

GO! ASSISTANCE

CONSIDERACIONES PREVIAS

GO ASSISTANCE es una compañía dedicada a la prestación de servicios de asistencia al viajero, con amplia experiencia en el mercado y cuenta con una importante red de prestadores en todo el mundo que pone a disposición del Beneficiario con los alcances, limitaciones, exclusiones, obligaciones y plazos previstos en las Condiciones Generales que se detallan en el presente y en las condiciones específicas del Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

Es muy importante que el Beneficiario lea con detenimiento, antes de iniciar su viaje, las presentes Condiciones Generales, y particularmente los siguientes puntos para poder utilizar correctamente los beneficios del producto contratado: 2; 3; 4; 5.3; 5.13; 6.1; 7.26; 8.1; 8.2; 9; 11; 12; 13
Tiempo de lectura: 24 minutos.

Las presentes Condiciones Generales también podrá consultarlas en el web site de GO ASSISTANCE (www.goassistance.com) y/o en cualquier punto de venta oficial antes de elegir y adquirir el Producto GO ASSISTANCE que mejor se ajuste a sus necesidades y/o motivo de viaje. En tal sentido, el servicio prestado por GO ASSISTANCE estará regido por las Condiciones Generales que a continuación se detallan y aquellas específicas del Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario. La adquisición por parte del Beneficiario de un Producto GO ASSISTANCE, implicará el conocimiento y la aceptación de los alcances y limitaciones de las presentes Condiciones Generales y del Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

IMPORTANTE: El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, que los servicios de GO ASSISTANCE no constituyen un seguro médico, ni extensión o sustitución o complemento de atención médica preventiva, curativa o paliativa de la salud, como tampoco es un seguro, ni programa de seguridad social o medicina prepaga u obra social o mutual, ni tampoco es un seguro de riesgos laborales, ni es asimilable a cualquier otro servicio cuya naturaleza y/o limitación y/o alcance no resulte del servicio expresamente detallado en las presentes Condiciones Generales.

CONDICIONES GENERALES

En las presentes Condiciones Generales se detallarán expresamente los términos y alcances del servicio que GO ASSISTANCE ofrece y que, al momento de la adquisición, el Beneficiario acepta. El servicio de GO ASSISTANCE contempla limitaciones y exclusiones. Lea detenidamente las Condiciones Generales que a continuación se describen y consulte ante cualquier duda con nuestros asesores de venta oficial.

PRODUCTO GO ASSISTANCE

GO ASSISTANCE acerca al Beneficiario la posibilidad de elegir el alcance y limitación del servicio de asistencia al viajero que desea contratar al momento de iniciar un viaje, de acuerdo a sus necesidades y/o motivos de viaje. En el Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario, se detallarán los alcances y limitaciones del servicio contratado que deberán interpretarse en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales.

CAPITULO I – CONSIDERACIONES GENERALES

IMPORTANTE: Estimado Beneficiario, para acceder a todos los servicios y beneficios de GO ASSISTANCE que se detallan en las presentes Condiciones Generales, deberá comunicarse con nuestra Central de Asistencias y solicitar autorización antes de tomar una determinación y/o afrontar cualquier gasto.

Antes de iniciar su viaje lea con detenimiento las presentes Condiciones Generales y los términos y alcances del Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

1.- BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

El servicio de GO ASSISTANCE alcanza exclusivamente al Beneficiario del Producto GO ASSISTANCE y es intransferible a terceras personas. Para recibir los servicios aquí incluidos el Beneficiario deberá exhibir la tarjeta credencial y/o voucher de GO ASSISTANCE, copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de residencia permanente y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias que confirmen las fechas mencionadas si no fuera requerido el pasaporte por las autoridades migratorias o si el mismo no fuera sellado y, juntamente con ello, toda la documentación personal que pudiese ser solicitada por GO ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje. En el caso de los productos GO ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

2.- CONTACTAR A LA CENTRAL DE ASISTENCIAS DE GO ASSISTANCE

2.1- El Beneficiario del servicio, tiene la obligación de comunicarse con la Central de Asistencias de GO ASSISTANCE para acceder a todos los servicios y beneficios detallados en el presente contrato y en el Producto GO ASSISTANCE. Debe solicitar autorización previa de GO ASSISTANCE para recibir asistencia. Para ello, GO ASSISTANCE pone a disposición del Beneficiario distintos números telefónicos y/o de WhatsApp que dependiendo del lugar en donde se encuentre, podrá escribir al WhatsApp o llamar a un número gratuito y/o comunicarse por cobro revertido.

2.2- En caso que el Beneficiario se encontrara en una urgencia e imposibilitado de comunicarse con GO ASSISTANCE para solicitar autorización previa, tal como se indicara en el párrafo anterior, podrá recibir la asistencia que necesite sin conocimiento de GO ASSISTANCE, pero en el transcurso de las primeras 72 (setenta y dos) horas de ocurrido el evento, el Beneficiario y/o tercero, deberá informar a GO ASSISTANCE de dicha circunstancia.

IMPORTANTE: Al momento de requerir asistencia, es importante que tenga en su poder el número del Producto GO ASSISTANCE y/o número de documento de identidad del Beneficiario. GO ASSISTANCE podrá requerir durante el desarrollo de la asistencia, documentación indispensable para constatar y corroborar la identidad del Beneficiario, fechas del viaje y datos informados.

2.3- GO ASSISTANCE podrá grabar, monitorear, auditar y almacenar las comunicaciones a los efectos de garantizar la calidad en la prestación del servicio. A tal efecto, el Beneficiario autoriza expresamente a GO ASSISTANCE a realizar dicho procedimiento y también a reproducir su contenido en caso de controversia en la prestación del servicio y/o ante una orden judicial que así lo exigiere.

TELEFONOS DE CONTACTO DE LA CENTRAL DE ASISTENCIAS

Argentina: +54 (11) 5218-7034

España: +34 (91) 151-6779

USA, toll free: +1 866 439-1595

Desde cualquier parte del mundo: +54 (11) 5218-7034

WhatsApp para solicitar asistencias, sólo mensajes, no audios: +54 9 11 3124-6261

MAILS DE CONTACTO

assistances@goassistance.com

reembolsos@goassistance.com (lun. a vie. de 9 am a 6 pm, zona horaria Buenos Aires GMT-3)

IMPORTANTE: EN CASO DE VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (U.S.A.) ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE NOS CONTACTE CON ANTERIORIDAD A DIRIGIRSE A CUALQUIER E.R. (SALA DE EMERGENCIAS DE UN HOSPITAL) YA QUE GO ASSISTANCE NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS MEDICOS EN QUE EL BENEFICIARIO INCURRA SI ACUDE UNILATERALMENTE Y SIN LA PREVIA DERIVACION DE GO ASSISTANCE.

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO GO ASSISTANCE

3.1- Los servicios asistenciales brindados por GO ASSISTANCE tendrán la vigencia detallada en la tarjeta y/o en el respectivo voucher que completan las presentes Condiciones Generales. La vigencia iniciará a partir de las cero horas del día indicado como inicio del período de validez del servicio estipulado en el voucher de GO ASSISTANCE y se extenderá hasta las 72 horas del día indicado como finalización del período de validez. Siempre y cuando el Beneficiario se encuentre transitoriamente en viaje y en un destino habilitado según el producto adquirido.

3.2- La vigencia de los servicios brindados por GO ASSISTANCE indicada en el párrafo precedente estará limitada en todos los casos en forma complementaria a:

(1) la cantidad máxima de días consecutivos por cada viaje establecidos en el producto GO ASSISTANCE adquirido, y (2) al período máximo de estadía autorizado por las autoridades migratorias del país de destino del Beneficiario, independientemente de la cantidad de países que visite durante la vigencia del producto.

3.3- Se deja constancia que GO ASSISTANCE ofrece al Beneficiario la posibilidad de acceder a diferentes productos de asistencia al viajero que mejor se ajusten a sus necesidades y/o motivo de viaje, dependiendo de la edad, duración del mismo y monto máximo de dinero.

3.4- Una vez alcanzada la fecha de finalización de la vigencia en virtud de lo estipulado en el apartado 1 del presente Artículo, el Beneficiario no podrá acceder a los servicios GO ASSISTANCE y, asimismo, finalizarán automáticamente todas las prestaciones brindadas por GO ASSISTANCE, aún aquellas que se encuentren en curso.

3.5- El Beneficiario del Producto GO ASSISTANCE que se encuentre en viaje y necesite prolongar su estadía, podrá adquirir un nuevo producto GO ASSISTANCE siempre y cuando lo solicite dentro de la vigencia del producto GO ASSISTANCE anterior.

Para la emisión de un nuevo producto GO ASSISTANCE la fecha de inicio de la vigencia del nuevo producto debe ser inmediatamente consecutiva a la fecha de finalización de vigencia del producto GO ASSISTANCE anterior. Para esta emisión el pago debe realizarse antes del inicio de la vigencia del nuevo producto GO ASSISTANCE.

3.6- Para la emisión del nuevo producto GO ASSISTANCE de los servicios de asistencia al viajero registrarán las condiciones mencionadas en el presente Contrato, en tanto los Topes de asistencia variarán dependiendo de la duración y de la región geográfica a la cual se viaje. El costo de la contratación del nuevo producto GO ASSISTANCE también dependerá de las variables antes mencionadas.

3.7- Se deja expresa constancia que la emisión de un nuevo producto GO ASSISTANCE no es la extensión de la vigencia del producto anterior, sino que se trata de un nuevo producto con una nueva fecha de inicio y de finalización de vigencia. Por lo tanto, el nuevo producto GO ASSISTANCE no podrá ser utilizado para asistencias en curso al momento de la finalización de la vigencia del producto anterior, sino que únicamente podrá utilizarse para nuevas asistencias que no guarden relación causal alguna con la mencionada asistencia.

3.8- Se deja constancia que ningún producto GO ASSISTANCE tendrá validez una vez superados los 365 días consecutivos de viaje, independientemente de la cantidad de días contratados.

Nota General: La compra de un nuevo producto con vigencia continuada a uno anterior, estará sujeta a la aprobación exclusiva de GO ASSISTANCE.

3.9- Compra del servicio en viaje: En caso de que el producto GO ASSISTANCE sea adquirido durante el viaje, luego de que el Beneficiario haya salido de su país de residencia habitual y/o haya salido a más de un radio de 100 (cien) kilómetros del Domicilio Oficial, el período de inicio del producto deberá coincidir con la fecha de adquisición y tendrá un periodo de 7 días de carencia durante el cual toda asistencia no médica y también toda asistencia médica solicitada no tendrá validez alguna. El servicio estará disponible una vez superados los primeros 7 días contados a partir del momento del inicio de la vigencia del nuevo producto o a partir del momento de confirmarse el pago del nuevo producto GO ASSISTANCE, lo que sea posterior.

Cuando un producto GO ASSISTANCE sea adquirido luego de comenzado el viaje y se solicite cualquier tipo de asistencia, tanto médica como no médica, GO ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad económica

derivada de la misma si del relato del Beneficiario y/o de quien solicite la asistencia y/o de los reportes médicos obtenidos se estableciera que los inconvenientes, los síntomas y/o accidentes fueron anteriores a la fecha de emisión del producto y/o hubiesen ocurrido durante el período de 7 días de carencia que debe cumplir el Beneficiario, posterior al inicio de vigencia del producto, durante el cual toda asistencia no tendrá validez, aun cuando se hayan originado o manifestado estando en viaje.

IMPORTANTE: Para los productos adquiridos en viaje, la responsabilidad económica por el Servicio de Asistencia Médica en caso de enfermedad preexistente, según se explica en la cláusula 7.1.2 será únicamente hasta un máximo de U\$D 300 (trescientos), aun cuando el Tope Máximo Específico indicado en su voucher sea superior.

Independientemente de la cantidad de días contratados, una vez superados los 365 días consecutivos de viaje, ningún producto GO ASSISTANCE tendrá validez.

3.10- Política de Anulaciones y Modificaciones:

1) En caso que el Beneficiario de un Producto GO ASSISTANCE necesite anular y rescindir el producto contratado lo podrá hacer, sin cargo alguno, durante el plazo máximo de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de confirmación de compra y siempre y cuando no se haya iniciado la vigencia del mismo. Una vez iniciada la vigencia no se permite la anulación total ni parcial del Producto GO ASSISTANCE contratado.

2) En caso que el Beneficiario de un Producto GO ASSISTANCE necesite modificar las fechas de vigencia del producto contratado lo podrá hacer siempre y cuando se contacte como máximo hasta 72 horas antes del inicio de la vigencia y siempre y cuando no haya iniciado su viaje. Una vez iniciada la vigencia o el viaje, lo que suceda primero, no se permite modificar las fechas de vigencia del Producto GO ASSISTANCE contratado.

4.- ALCANCE TERRITORIAL DEL SERVICIO

4.1- El alcance territorial del servicio, estará supeditado al Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario y a la zona de destino que haya solicitado al momento de la compra.

4.2- A todo efecto, el Beneficiario deberá acreditar fehacientemente la fecha de salida y regreso, como así también la duración del viaje. GO ASSISTANCE se reserva la facultad de solicitar al Beneficiario documentación, constancia y todo instrumento necesario para acreditar las fechas de viaje. La negativa por parte del Beneficiario a presentar la documentación requerida, como así también, todo dato falso y/o inexacto y/o erróneo de los datos personales del Beneficiario y que éste informe, libera de responsabilidad automáticamente a GO ASSISTANCE de prestar cualquier servicio y/o ante cualquier reclamo y/o acción de cualquier naturaleza que pudiera generar dicha información.

4.3- Excepciones Geográficas de asistencia: GO ASSISTANCE brinda sus servicios en todos los destinos del mundo, excepto aquellos involucrados en enfrentamientos bélicos internos o internacionales y aquellos carentes de infraestructura. Si el destino de viaje del Beneficiario estuviera afectado por alguna de estas razones el Beneficiario deberá consultar la disponibilidad de servicio a la Central de Asistencias de GO ASSISTANCE.

4.3.1- En los destinos donde la prestación del servicio de asistencia no estuviera prontamente disponible, GO ASSISTANCE procederá al reembolso de gastos médicos en los cuales el Beneficiario hubiera incurrido, previa autorización expresa por parte de GO ASSISTANCE, de no mediar esta autorización previa no se reconocerá derecho a reembolso alguno. En los casos previamente autorizados por parte de GO ASSISTANCE el Beneficiario deberá abonar todos los gastos en los cuales incurriera debiendo presentar los respectivos comprobantes originales para que GO ASSISTANCE evalúe los mismos y habiendo cumplido con las Condiciones Generales, se procederá a su reembolso en caso que correspondiere y nunca excediendo los montos máximos indicados en el producto GO ASSISTANCE por Ud. adquirido, dependiendo del alcance territorial del mismo.

4.3.2- La no presentación de los comprobantes originales tendrá como consecuencia la imposibilidad de GO ASSISTANCE para realizar el reembolso de cualquier tipo de gasto.

CAPITULO II – PRESTACIONES DEL SERVICIO DE GO ASSISTANCES

5.- DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento del alcance de la prestación del servicio, de las Condiciones Generales y del Producto GO ASSISTANCE, se dejan expresamente definidos los siguientes conceptos con las limitaciones indicadas:

5.1- ACCIDENTE: Es todo suceso imprevisto, súbito, violento y externo que altera el transcurso normal o previsto del viaje, especialmente el que causa daños a una persona.

5.2- ENFERMEDAD CONGÉNITA: Es toda aquella enfermedad que se encuentra presente desde el nacimiento de la persona, ya sea producida por un trastorno durante el desarrollo embrionario o como consecuencia de un defecto hereditario, conocida o no por el Beneficiario al contratar el servicio.

5.3- ENFERMEDAD PRE-EXISTENTE: Se entiende como todos los procesos fisiopatológicos que reconozcan un origen o etiología con anterioridad al inicio de la vigencia del Producto GO ASSISTANCE y/o del viaje y que sean factibles de ser objetivados a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente. A los efectos del presente contrato, se entiende como enfermedad o afección preexistente todas aquellas que fueran padecidas con anterioridad a la iniciación de la vigencia del Producto GO ASSISTANCE como así también a las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación o evolución previa dentro del organismo del Beneficiario.

5.4- ENFERMEDAD AGUDA: Tiene un inicio y un fin claramente definido, es de corta duración produciendo alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiera interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar síntomas (dolor, debilidad, etc.) u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

5.5- ENFERMEDAD CRÓNICA: Todo proceso fisiopatológico continuo y persistente (más de 30 días) en el tiempo, conocida o no por el Beneficiario.

5.6- ENFERMEDAD SÚBITA, REPENTINA o IMPREVISTA: Enfermedad contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del Producto GO ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje, de características pronta, impensada, no prevista.

5.7- EMERGENCIA MÉDICA: Lesión o enfermedad que compromete la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser postergada.

5.8- URGENCIA MÉDICA: Lesión o enfermedad en la cual no existe riesgo inminente de muerte, sin embargo, se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo.

5.9- ELECTIVO: Situación médica que no reviste el carácter de urgencia o emergencia y por tanto es programable en el tiempo, sin imposibilitar por ello la normal continuación del viaje.

5.10- MONTO MÁXIMO GLOBAL: Se refiere al total de gastos que GO ASSISTANCE erogará por todo concepto y/o eventos ocurridos al Beneficiario en viaje.

5.11- MONTO MÁXIMO GLOBAL EN CASO DE EVENTO MÚLTIPLE: El total de gastos que GO ASSISTANCE abonará y/o reembolsará a todos los Beneficiarios afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Beneficiario, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

5.12- TOPE MÁXIMO ESPECÍFICO: Monto máximo que GO ASSISTANCE erogará por cada servicio en particular, descripto en las presentes Condiciones Generales y/o en el Producto GO ASSISTANCE del cual sea Beneficiario.

5.13- COPAGO: Es el monto fijo y determinado informado en los productos que tengan este concepto incluido, que será a cargo del Beneficiario y que deberá ser abonado por éste antes de brindársele la asistencia médica, en concepto de pago inicial obligatorio y que no será reembolsado bajo ningún concepto.

5.13.1- Para los productos GO ASSISTANCE cuya vigencia temporal sea de 120 días o más, en caso de utilizar nuevamente los servicios de asistencia médica por hechos que no tengan ninguna relación con las anteriores asistencias médicas solicitadas, el Beneficiario deberá abonar nuevamente el COPAGO antes de ser atendido.

5.13.2- Para los productos GO ASSISTANCE cuya vigencia temporal sea inferior a 120 días, el Beneficiario deberá abonar el copago únicamente antes de brindársele la primera asistencia médica.

5.13.3- En caso que el Beneficiario no abone el COPAGO respectivo con antelación a su asistencia médica ambulatoria o durante su internación hospitalaria ya sea por enfermedad y/o accidente, GO ASSISTANCE se exime del pago de toda cuenta resultante que esta(s) asistencia(s) origine(n). Este COPAGO deberá ser abonado por el Beneficiario a GO ASSISTANCE mediante tarjeta de crédito/débito, plataforma de pago o de modo excepcional podría abonarse al prestador médico.

5.14- PAÍS DE RESIDENCIA: es el país indicado por el Beneficiario al momento de la compra de un producto GO ASSISTANCE y donde no podrá solicitar la prestación de los servicios indicados en el presente documento, salvo que haya adquirido un producto con Alcance Nacional o con Alcance Regional. En caso que el Beneficiario indique, en cualquier momento, tener residencia habitual en más de un país, la prestación de los servicios

asistenciales de GO ASSISTANCE no será llevada a cabo en ninguno de ellos.

5.15- VIAJE: Se considera estar en viaje a partir del momento en que el Beneficiario sale de su país de residencia habitual y permanente, indicado al momento de la compra, hasta la fecha en que regresa a dicho país e independientemente de la cantidad de países que visite durante su viaje.

5.15.1- Y para los productos con ALCANCE TERRITORIAL NACIONAL se considerará estar en viaje a partir del radio de 100 (cien) kilómetros del Domicilio Oficial del Beneficiario hasta el regreso al mencionado radio.

5.16- DEPORTISTA AMATEUR: son aquellos Beneficiarios que practican algún deporte por motivos de ocio, de salud o para hacer ejercicio, pero sin recibir a cambio ninguna remuneración económica.

5.17- DEPORTISTA PROFESIONAL: son aquellos Beneficiarios que, voluntariamente y con carácter regular, se dedican a la práctica de algún deporte a cambio de una retribución económica.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1- El servicio de GO ASSISTANCE, que a continuación se detalla, está exclusivamente dirigido al Beneficiario que se encuentre en viaje y ante situaciones repentinas e imprevisibles que impidan la continuación del mismo, en un todo de acuerdo con los alcances y limitaciones de las presentes Condiciones Generales.

IMPORTANTE: El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, que los servicios de GO ASSISTANCE no constituyen un seguro médico, ni extensión o sustitución o complemento de atención médica preventiva, curativa o paliativa de la salud, como tampoco es un seguro, ni programa de seguridad social o medicina prepaga u obra social o mutual, ni tampoco es un seguro de riesgos laborales, ni es asimilable a cualquier otro servicio cuya naturaleza y/o limitación y/o alcance no resulte del servicio expresamente detallado en las presentes Condiciones Generales. El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, que GO ASSISTANCE no es una empresa aseguradora y, por consiguiente, no comercializa seguros, sino que brinda un servicio de asistencia al viajero.

En el caso que su producto GO ASSISTANCE incluya algún tipo de seguro dentro de sus beneficios, estos se le otorgan al Beneficiario sin costo adicional y se emiten de acuerdo a las disposiciones legales locales. GO ASSISTANCE adquiere los seguros para sus Beneficiarios y por lo tanto se reserva el derecho de introducir modificaciones en las coberturas o suspenderlas sin previo aviso de acuerdo con las disposiciones de las legislaciones de seguros locales. El texto completo de las pólizas se encuentra a disposición del público en las oficinas de GO ASSISTANCE.

Las enfermedades preexistentes, conocidas o no por el Beneficiario, tal como se las definen en las presentes Condiciones Generales, están expresamente excluidas del servicio de asistencia de GO ASSISTANCE, excepto en los casos que explícitamente el Producto GO ASSISTANCE así lo contemple y según las limitaciones y topes indicados. Sin perjuicio de lo manifestado y a modo de ejemplo queda expresamente excluido del servicio aquellas prestaciones que se deban a las siguientes enfermedades: cáncer (cualquier sea su tipo y órgano afectado), litiasis biliar, litiasis renal, litiasis vesicular, diabetes, trombosis venosa, y úlceras de cualquier etiología, la enumeración es meramente enunciativa respecto de otras enfermedades crónicas y/o preexistentes igualmente excluidas.

6.2- Todos los servicios contemplados en las presentes condiciones, poseen topes máximos específicos no acumulativos, correspondiente al Producto GO ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario. Los mencionados topes máximos específicos no podrán ser superados bajo ninguna circunstancia, aún en el caso que no se haya alcanzado el tope máximo global del producto del cual Ud. es Beneficiario.

IMPORTANTE: CORROBORE LOS LÍMITES DE GASTOS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS ENUNCIADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SEGÚN EL PRODUCTO GO ASSISTANCE DEL CUAL SEA BENEFICIARIO. RECUERDE QUE HAY SERVICIOS QUE CONTEMPLAN TOPES MÁXIMOS ESPECÍFICOS NO ACUMULATIVOS. LOS LÍMITES DE GASTOS INDICADOS EN EL PRODUCTO GO ASSISTANCE EN CASO DE ENFERMEDAD NO PRE-EXISTENTE O ACCIDENTE NO SON ACUMULATIVOS Y SE APLICARÁN UNO DE ELLOS EN FORMA EXCLUYENTE SEGÚN LA CAUSA DE LA ASISTENCIA.

6.3- Para acceder a todos los servicios y beneficios de GO ASSISTANCE que se detallan en las presentes Condiciones Generales, el Beneficiario deberá comunicarse con nuestra Central de Asistencias y solicitar autorización antes de tomar una determinación y/o afrontar cualquier gasto.

7.- PRESTACIONES DEL SERVICIO

MONTO MÁXIMO GLOBAL: Es la suma de la totalidad de los gastos que GO ASSISTANCE abonará y/o reembolsará al Beneficiario por todo concepto y por todos los servicios brindados en las presentes Condiciones Generales.

Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Monto Máximo Global no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante la vigencia del Producto GO ASSISTANCE adquirido. Si existieran prestaciones que se estuvieran ejecutando al momento de alcanzar el Monto Máximo Global, GO ASSISTANCE dejará de tener responsabilidad económica por los importes que se siguieran generando independientemente de que continuará brindando la coordinación de la asistencia, exclusivamente a cargo del Beneficiario.

VERIFIQUE LOS LÍMITES DE GASTOS SEGÚN SEA UN PRODUCTO GO ASSISTANCE DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, LATINOAMÉRICA, INTERNACIONAL, EUROPA O EL MUNDO. LOS LÍMITES INDICADOS SON POR LA VIGENCIA DEL PRODUCTO GO ASSISTANCE DEL CUAL UD. ES BENEFICIARIO INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE VIAJES QUE REALICE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRODUCTO.

IMPORTANTE: Los topes monetarios estipulados en el Producto GO ASSISTANCE adquirido serán aplicables por el periodo total de vigencia. Dicho período total de vigencia será considerado como único y absoluto, sin perjuicio que, dentro del plazo comprendido durante el mismo, el Beneficiario realizara más de un viaje y no son acumulativos para los supuestos casos en que el Beneficiario viajara a dos o más destinos con distintos alcances.

7.1.1- Asistencia Médica en caso de enfermedad no pre-existente o accidente:

La prestación del servicio de asistencia médica se limita exclusivamente al tratamiento de la enfermedad aguda, repentina e imprevista, que imposibilite la normal continuación del viaje, siempre que sea diagnosticada y fehacientemente acreditada. El Beneficiario deberá contactarse con GO ASSISTANCE y solicitar autorización previa por cada una de las atenciones que requiera. La prestación incluye:

* **Consultas médicas:** El Beneficiario podrá solicitar los servicios de los profesionales y/o establecimientos médicos para realizar el diagnóstico y/o tratamiento de aquellas enfermedades agudas, repentinas e imprevistas y/o en caso de accidente, que imposibiliten la normal continuación del viaje. Se deja constancia que el Beneficiario deberá solicitar autorización previa a GO ASSISTANCE para que esta última coordine la consulta médica respectiva.

* **Atención por especialista:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no- preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara la atención por parte de un médico especialista se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

* **Exámenes médicos complementarios:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no- preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara un examen médico complementario se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

* **Terapia de recuperación física:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no- preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara una terapia de recuperación física se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE. GO ASSISTANCE podrá tomar a cargo hasta 10 (diez) sesiones de fisio-kinesioterapia, según prescripción médica.

* **Intervenciones quirúrgicas:** Se deja expresa constancia que el presente servicio solamente será brindado en los casos que la intervención sea impostergable e impida la normal continuación del viaje. Asimismo, como condición excluyente se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte

de GO ASSISTANCE.

* **Terapia Intensiva y Unidad Coronaria:** Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

* **Internaciones:** Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE. Se procederá a la internación en el centro asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio de GO ASSISTANCE y acorde a la afección y/o accidente que hubiera padecido el Beneficiario.

7.1.2- Asistencia Médica solo por emergencias en caso de enfermedad preexistente.

Este servicio SOLO aplica para productos que INCLUYAN las enfermedades preexistentes.

Si su producto las incluye, significa que se encuentran incluidas dentro del servicio ÚNICAMENTE EN CASO DE URGENCIA Y EMERGENCIA, estrictamente para eventos súbitos y no predecibles y que requiera de atención médica durante el viaje y no pueda diferirse al regreso a su país de residencia. El servicio consistirá exclusivamente en la resolución del cuadro agudo.

Quedando expresamente excluido cualquier tipo de tratamiento cuyo fin sea el diagnóstico, el tratamiento para mejora parcial o definitiva de la enfermedad o padecimiento preexistente.

Se excluye la investigación diagnóstica de estas enfermedades como objetivo exclusivo de la consulta, al igual que cualquier tipo de atención médica electiva y/o programada y/o de control que no impidan la normal continuación del viaje.

Para que el Beneficiario pueda recibir este servicio, se deja constancia que la dolencia, malestar, enfermedad, lesión o condición preexistente debe encontrarse al momento del inicio del viaje o al inicio de vigencia del servicio (lo que suceda primero) en situación de estabilidad médica.

No se encuentran contemplados los servicios de Traslado y/o Repatriación Sanitaria, ni Penalidades de tickets por cambios en viaje de regreso (anticipado o retrasado), ni gastos de hotel por convalecencia, ni traslado y gastos de hotel de un familiar cuando sean necesarios como consecuencia de una enfermedad preexistente.

Se excluyen los procedimientos dialíticos, trasplantes, tratamientos oncológicos y psiquiátricos; audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores ambulatorios, dispositivos implantables, material descartable específico, etc.

GO ASSISTANCE se reserva el derecho de denegar el servicio en caso de constatarse que el motivo del viaje o de la contratación del producto fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad crónica o preexistente.

Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Tope Máximo Específico estipulado en la presente cláusula, no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante ese viaje. Si existieran prestaciones que se estuvieran ejecutando al momento de alcanzar el Tope Máximo Específico, GO ASSISTANCE dejará de tener responsabilidad económica por los importes que se siguieran generando, los que estarán a cargo del Beneficiario.

La prestación de este servicio estará exclusivamente condicionada a que el Beneficiario cumpla con sus obligaciones, contactándose con GO ASSISTANCE solicitando la asistencia respectiva en forma previa a tomar cualquier decisión unilateral.

De todos modos y si fuera necesario GO ASSISTANCE continuará al frente de la coordinación de la asistencia (económicamente a cargo del Beneficiario) poniendo a disposición del Beneficiario su infraestructura asistencial.

IMPORTANTE: Para los productos adquiridos en viaje, según se explica en la cláusula 3.9, la responsabilidad económica por este concepto será únicamente hasta un máximo de U\$D 300 (trescientos)

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

SI SU VOUCHER FUESE ADQUIRIDO EN VIAJE, SEGÚN SE EXPLICA EN LA CLAUSULA 3.9, LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA POR ESTE CONCEPTO SERÁ ÚNICAMENTE DE HASTA UN MÁXIMO DE U\$D 300 (TRESCIENTOS) AUN CUANDO EL TOPE MÁXIMO ESPECÍFICO INDICADO EN SU VOUCHER SEA SUPERIOR.

7.2- Asistencia Médica en caso de Accidente en Evento Múltiple:

Para el caso en que 2 o más Beneficiarios de los servicios de asistencia al viajero brindados por GO ASSISTANCE fueran damnificados por un mismo accidente, este será considerado un evento múltiple. En los casos de eventos múltiples los Beneficiarios podrán utilizar todos los servicios incluidos en su producto de asistencia viajero hasta: a) el tope del "Monto Máximo Global" individual y correspondiente al producto GO ASSISTANCE adquirido, o b) el tope para "Monto Máximo en Evento Múltiple" indicado en el producto GO ASSISTANCE adquirido y que será prorrateado entre todos los beneficiarios involucrados en el evento.

De ambas opciones, se aplicará el monto tope que resulte menor. No procederá la acumulación de beneficios ni montos máximos globales de cada beneficiario.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.3- Odontología de Urgencia:

el presente servicio se limita exclusivamente a la atención odontológica en caso de urgencia para el tratamiento del dolor, infección, y/o extracción de la pieza dentaria, conforme al límite de gasto estipulado en el voucher respectivo y no podrán exceder los U\$D 150 (ciento cincuenta) por pieza dentaria, aun cuando el límite del Tope Máximo Específico sea superior.

Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL no aplicará un límite específico por pieza dentaria, sino que le corresponderá el Tope Máximo Específico por este servicio.

Se encuentran expresamente excluidos de esta prestación las prótesis odontológicas de cualquier tipo, así como tratamientos de ortodoncia, limpieza dental, endodoncia, pernos, coronas, implantes y puentes. Los tratamientos de conducto serán autorizados únicamente como tratamiento del dolor y dentro del mismo se autorizará únicamente la pulpectomía y la obturación de la cavidad y siempre respetando los topes indicados en

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

la presente cláusula.

7.4- Práctica de deportes:

7.4.1- Deportes Recreativos y/o en Competencia para deportistas amateurs: GO ASSISTANCE asumirá los gastos causados por eventos ocurridos en la práctica de deportes, solamente cuando dicha actividad tenga carácter meramente recreativo y/o sea dentro del ámbito de una competencia siendo el beneficiario un deportista amateur y siempre y exclusivamente cuando la práctica deportiva sea realizada en lugares habilitados, autorizados y adecuados a tal fin, siempre y cuando no se trate de ninguna de las actividades que se encuentran explícitamente excluidas de acuerdo a lo estipulado por las cláusulas 9.1.12) y 9.1.13).

7.4.2- Deportes de alto riesgo y/o en Competencia para deportistas profesionales: Si el producto GO ASSISTANCE lo indicara, se asumirán los gastos causados por eventos ocurridos en la práctica de deportes en competencia, siendo el beneficiario un deportista profesional.

También se asumirán los gastos causados como consecuencia de la práctica de los siguientes deportes de alto riesgo: trekking, parasail o parapente, aladeltismo, paracaidismo, globo aerostático, mountain bike o ciclismo de montaña, sandboard, ski acuático, jet ski, wave runner o motos de agua, moto de nieve, surf, windsurf, kitesurf, rafting, rugby, hockey sobre césped, sobre hielo o sobre patines, equitación en salto o en carreras, polo, caza, paintball, buceo, espeleología, bungee jumping o puenting, salto base y rapel.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.5- Estado de embarazo: GO ASSISTANCE solo asumirá los gastos de asistencia médica por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir del embarazo hasta la semana 26 de gestación inclusive, siendo condición excluyente la previa solicitud de asistencia a GO ASSISTANCE y su respectiva autorización. Todos los gastos que

fueran ocasionados por estados de embarazo con posterioridad a la semana 26 de gestación están excluidos del presente servicio conforme lo estipulado por la cláusula 9.1.7)

Se encuentran expresamente excluidos de los servicios estipulados en la presente cláusula 7.6 los tratamientos de los eventos que se detallan a continuación: (1) Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término. (2) Abortos provocados. (3) Los gastos médicos y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.6- Medicamentos: GO ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de medicamentos que sean expresamente recetados por el profesional a cargo de la atención, vinculados a la enfermedad no preexistente y/o accidente y autorizados previamente por GO ASSISTANCE durante la vigencia del producto y hasta los límites indicados en el producto GO ASSISTANCE contratado según se trate de Medicamentos Ambulatorios 7.7.1 ó 7.7.2 Medicamentos Hospitalarios.

Se deja expresa constancia que el presente beneficio no incluye el gasto por aquellos medicamentos que el beneficiario esté ingiriendo producto de alguna afección o enfermedad contraída con anterioridad al inicio del viaje y al inicio de vigencia del producto contratado.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.7- Gastos de Hotel por convalecencia: GO ASSISTANCE procederá a reembolsar al Beneficiario, los gastos de alojamiento solamente en los casos en que el médico tratante prescribiere un reposo forzoso luego de la hospitalización, siempre y cuando haya sido previamente autorizada por GO ASSISTANCE y cuando la duración de la misma fuera como mínimo de 5 (cinco) días.

El presente servicio solo contempla los gastos por alojamiento y queda expresamente excluido cualquier otro gasto como pudieren ser aquellos por comidas, traslados y afines que el Beneficiario o su familia pudieren erogar en el mencionado plazo.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.8- Días complementarios por internación: Cuando el Beneficiario requiera internación dentro de la vigencia de su producto y la misma debiera excederse una vez finalizada la vigencia, siempre que exista indicación médica por escrito y diagnóstico cierto autorizado por GO ASSISTANCE, se procederá a brindarle al Beneficiario hasta 7 (siete) días complementarios a contar desde el momento de finalización de la vigencia del producto GO ASSISTANCE contratado. Los 7(siete) días complementarios comprenderán única y exclusivamente gastos de hotelería hospitalaria, siempre y cuando el tope máximo en concepto de Asistencia Médica no se haya agotado, dependiendo de la afección sufrida. Se deja expresa constancia que el presente servicio es el único que ofrece GO ASSISTANCE una vez que se haya finalizado la vigencia del servicio y siempre dentro del Monto Máximo Global.

7.9- Traslados Sanitarios: en caso que el profesional de la salud tratante indique y justifique médicamente la necesidad del traslado del enfermo o herido a otro centro asistencial dentro del mismo país donde haya ocurrido el evento, el Departamento Médico de GO ASSISTANCE evaluará la solicitud del médico y en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, podrá autorizar el traslado, en atención a las posibilidades y

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

circunstancias del caso. El Departamento Médico de GO ASSISTANCE determinará las condiciones, medio de transporte y lugar de destino. En caso que el Beneficiario y/o sus acompañantes decidieran realizar el traslado, desatendiendo las indicaciones del Departamento Médico de GO ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente eximida de responsabilidad alguna por dicho actuar y, por consiguiente, el traslado, gastos y consecuencias serán por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o sus acompañantes. GO ASSISTANCE no realizará reembolso alguno en este último supuesto.

7.10- Repatriación Sanitaria: en caso que el profesional de la salud tratante indique y justifique médicamente la necesidad de la repatriación del enfermo o herido al país de residencia oficial a efectos de continuar con el tratamiento, el Departamento Médico de GO ASSISTANCE evaluará la solicitud del médico y en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, podrá autorizar la repatriación del enfermo o herido hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia oficial, en atención a las posibilidades y circunstancias de cada caso particular. El Departamento Médico de GO ASSISTANCE determinará las condiciones, medio de transporte y lugar de destino. En caso que el Beneficiario y/o sus acompañantes decidieran realizar la repatriación, desatendiendo las indicaciones del Departamento Médico de GO ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente eximida de responsabilidad alguna por dicho actuar y, por consiguiente, el traslado, gastos y consecuencias serán por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o sus acompañantes. GO ASSISTANCE no realizará reembolso alguno en este último supuesto.

Asimismo, cuando se autorice la Repatriación Sanitaria, y en caso de ser necesario, GO ASSISTANCE también organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al aeropuerto de ingreso del país de residencia oficial, siempre y cuando el mencionado acompañante también sea Beneficiario de los servicios de GO ASSISTANCE y estuviera viajando con el Beneficiario al momento de producirse la asistencia que genere la presente repatriación sanitaria. GO ASSISTANCE determinará las condiciones y medio de transporte idóneos para el desplazamiento del acompañante.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.11- Traslado funerario (para productos con alcance territorial del servicio Nacional): GO ASSISTANCE organizará el traslado del Beneficiario fallecido durante el viaje, a la ciudad de su Domicilio oficial y tomará a su exclusivo criterio y cargo el medio de transporte, gastos de féretro de traslado o cremación en el lugar del hecho (siempre que sea posible) y la respectiva urna para el transporte de las cenizas, realizando aquellos trámites administrativos en los que esté autorizado a intermediar y que sean los relacionados al transporte del fallecido o a su cremación (según corresponda). Los gastos que se originaren como consecuencias de velatorios y/o cualquier clase de ceremonias no serán responsabilidad económica de GO ASSISTANCE.

Se deja expresa constancia, que los gastos de féretro definitivo, trámites funerarios e inhumación y/o cualquier gasto adicional no estarán a cargo de GO ASSISTANCE.

GO ASSISTANCE brindará este servicio siempre que la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata al fallecimiento. En caso que otras empresas funerarias y/o terceros tomen intervención antes que GO ASSISTANCE, ésta última queda automáticamente eximida de responsabilidad alguna del traslado, gastos y consecuencias.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.12- Repatriación Funeraria (para Productos con alcance Regional, Latinoamérica, Internacional, Europa y El Mundo): GO ASSISTANCE organizará la repatriación del Beneficiario fallecido durante el viaje, de regreso al aeropuerto de ingreso al país de su residencia oficial y tomará a su exclusivo criterio y cargo el medio de transporte, gastos de féretro de traslado o cremación en el lugar del hecho (siempre que sea posible) y la respectiva urna para el transporte de las cenizas, realizando aquellos trámites administrativos en los que esté autorizado a intermediar, siempre que sean necesarios para la repatriación de los restos o cremación (según

corresponda). Los gastos que se originaren como consecuencias de velatorios y/o cualquier clase de ceremonias en el exterior no serán responsabilidad económica de GO ASSISTANCE.

Se deja expresa constancia, que todos los gastos dentro del país de residencia del domicilio oficial del Beneficiario, tales como traslados, velatorios, féretro definitivo, trámites funerarios e inhumación y/o cualquier gasto adicional no estarán a cargo de GO ASSISTANCE.

GO ASSISTANCE brindará este servicio siempre que la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata al fallecimiento. En caso que otras empresas funerarias y/o terceros tomen intervención antes que GO ASSISTANCE, ésta última queda automáticamente eximida de responsabilidad alguna del traslado, gastos y consecuencias.

Asimismo, cuando se autorice la Repatriación Funeraria, y en caso de ser necesario, GO ASSISTANCE también organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al aeropuerto de ingreso del país de residencia oficial, siempre y cuando el mencionado acompañante también sea Beneficiario de los servicios de GO ASSISTANCE y estuviera viajando con el Beneficiario al momento de producirse el fallecimiento. GO ASSISTANCE determinará las condiciones y medio de transporte idóneos para el desplazamiento del acompañante.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.13- Penalidades de tickets por cambios en viaje de regreso (anticipado o retrasado):

Cuando a raíz de una enfermedad o accidente del Beneficiario, el médico tratante le ordene el regreso anticipado o retrasado a su país de residencia, del que originalmente haya tenido y el Departamento Médico de GO ASSISTANCE este en un todo de acuerdo y lo autorice, GO ASSISTANCE procederá a abonar o reembolsar, hasta el tope indicado en voucher, la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio, que el Beneficiario acompañe original del certificado médico que acredite la necesidad de efectuar el regreso.

7.13.1 Cuando el Beneficiario tuviere que regresar en forma anticipada a su país de origen por el fallecimiento en el mismo de un familiar directo (padres, cónyuge, hijos y/o hermanos), GO ASSISTANCE procederá a abonar o reembolsar la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio que el Beneficiario acredite la defunción del familiar directo con el respectivo certificado de defunción y con la constancia que acredite el vínculo.

7.13.2 Cuando el Beneficiario tuviere que regresar en forma anticipada a su país de origen por un siniestro grave en su domicilio de residencia habitual (incendio, inundación o robo), GO ASSISTANCE procederá a abonar o reembolsar la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio que el Beneficiario acredite el siniestro grave mediante la respectiva denuncia policial.

IMPORTANTE: Este beneficio no aplicará para los casos en que el Beneficiario no tuviera un ticket de regreso para poder modificar la fecha. En caso que el Beneficiario no tuviera un ticket de regreso, GO ASSISTANCE no pagará por uno nuevo.

Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL y que incluyan este beneficio, se procederá a abonar o reembolsar la penalidad que estipule la compañía de transporte para que el Beneficiario pueda regresar hasta la terminal de transporte cercana a su Domicilio Oficial.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.14- Reembolso de gastos por transporte demorado o cancelado (superiores a las 6 horas): Si un transporte común del Beneficiario fuera cancelado o demorado por más de 6 (seis) horas consecutivas desde el tiempo especificado en el itinerario como hora de partida programada originalmente, y siempre y cuando no tenga ninguna otra alternativa de transporte durante esas 6 (seis) horas, GO ASSISTANCE reembolsará, los gastos en concepto de alojamiento, alimentación, transporte, comunicaciones y masajes realizados por el Beneficiario

durante el lapso de la demora.

El Beneficiario deberá enviar por mail y/o presentar en las oficinas de GO ASSISTANCE, según se le indique oportunamente, los comprobantes originales con el detalle de gastos y certificado de la compañía transportadora que acredite el tiempo de demora y justifique la misma. Es imprescindible que el Beneficiario se contacte con GO ASSISTANCE lo más inmediatamente posible, y siempre dentro de las primeras 72 horas después de haber tenido conocimiento de la cancelación o demora.

Se deja expresa constancia que el presente beneficio únicamente regirá para los siguientes casos:

- a) Retraso de la compañía transportadora causados por las inclemencias del tiempo, lo que significa cualquier condición climática severa que retrasa la llegada o la salida de la compañía transportadora.
- b) Retraso causado por fallas en el equipo de un transporte común, lo que significa que cualquier avería repentina, imprevista en el equipo de transporte común que retrasa la llegada o salida programada de la compañía transportadora.
- c) Retraso debido a una huelga imprevista u otra acción laboral de los empleados de la compañía transportadora, lo que significa cualquier desacuerdo laboral que retrasa la llegada o salida de un transporte común.

El presente beneficio tendrá las siguientes exclusiones:

- a) Cuando la cancelación y/o retraso se produzca en virtud de un evento que se hizo público o conocido por el Beneficiario con anterioridad a la fecha en que fue reservado el viaje.
- b) Cuando la cancelación y/o retraso sea como consecuencia de leyes, reglamentos u órdenes emitidas o hechas por cualquier gobierno, autoridad pública o sindicato;
- c) Cuando la cancelación y/o retraso se deba a huelgas o conflictos laborales que existían o que habían sido dictadas con anterioridad a la fecha en que fue reservado el viaje.
- d) Por la retirada del servicio, de manera temporal o permanente, de cualquier compañía transportadora por determinación propia, por orden o recomendación de cualquier Autoridad Portuaria o la Agencia de Aviación o cualquier organismo similar en cualquier país.
- e) Por la búsqueda de bomba o amenaza de bomba.
- f) Aquellos gastos con motivo de cancelaciones o demoras cuando el pasaje del Beneficiario esté sujeto a disponibilidad de espacio.
- g) Cuando la cancelación y/o retraso se genere dentro del país de origen del Beneficiario.
- h) Cuando la cancelación y/o retraso se genere por tareas de mantenimiento y/o services programados al equipo de transporte común.
- i) No corresponderá el reembolso de gastos en concepto de transporte cuando se compruebe que la empresa de transporte realice al Beneficiario la devolución total del dinero correspondiente al transporte demorado o cancelado.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.15- Reemplazo de Pasaporte o documentos de viaje: En caso que el Beneficiario, fuera de su país de residencia sufriera la rotura, robo, extravío o pérdida de documentos de viaje, GO ASSISTANCE colaborará con todos los medios a su alcance para localizarlos o bien poner en contacto al Beneficiario con las autoridades competentes para iniciar el trámite de emisión de una segunda vía de esa documentación sin que esto implique ninguna responsabilidad por parte de GO ASSISTANCE. Se deja constancia que los trámites son personales y GO ASSISTANCE no puede realizarlos en nombre del Beneficiario y sólo se hará cargo de un monto máximo específico en concepto de gastos o costos únicamente inherentes al reemplazo de documentos personales. El producto con alcance nacional no tiene contemplado el presente beneficio.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.16- Concierge:

7.16.1- Servicio Concierge: Este servicio está destinado a brindarle al Beneficiario la posibilidad de acceder a

información turística, espectáculos, transportes y otros datos propios del país destino de su viaje. GO ASSISTANCE orientará al Beneficiario ante sus consultas y/o dudas que surjan con motivo de su viaje. Este servicio permitirá al Beneficiario conocer sobre: reservas de pasajes, hoteles y restaurantes. Eventos deportivos y espectáculos, requerimientos de visas y controles sanitarios en los países a visitar. Horarios y días de apertura de museos, bibliotecas y otras atracciones turísticas. Estado del tiempo. Orientación geográfica en la ciudad. Medios de transportes públicos y privados, etc. El detalle del presente servicio es meramente enunciativo e informativo.

GO ASSISTANCE no será responsable por la falta de disponibilidad en eventos y/o servicios sugeridos ni intervendrá de modo alguno con la compra de los tickets o entradas para dichos eventos. Los costos de los servicios contratados por el Beneficiario serán íntegramente a su cargo y GO ASSISTANCE no será responsable por las consecuencias de su contratación, cancelación y/o cualquier otra complicación del servicio que pudiera surgir, lo cual es completamente ajeno al accionar de GO ASSISTANCE.

7.16.2- Servicio Concierge Premium:

7.16.2.1 Si el producto contratado por Ud. contemplase los siguientes servicios, y únicamente ante su solicitud, GO ASSISTANCE realizará todas las gestiones necesarias para poderlos coordinar con éxito, según los siguientes alcances y limitaciones:

a) Traslados al Aeropuerto: Se coordinará el traslado desde su alojamiento hasta la terminal aeroportuaria para que pueda abordar su próximo vuelo.

b) Seguridad Privada: Se realizarán las averiguaciones y gestiones necesarias para la contratación de personal que brinde el servicio de seguridad personal.

c) Asistente Personal: Se realizarán las averiguaciones y gestiones necesarias para la contratación de profesionales que brinden el servicio de asistente personal.

d) Personal Shopper: Se realizarán las averiguaciones y gestiones necesarias para la contratación de personal que brinde el servicio de personal shopper.

Se aclara que GO ASSISTANCE pone a disposición del Beneficiario toda su infraestructura tecnológica y humana con la finalidad de averiguar y compartir toda la información necesaria para que el Beneficiario pueda contratar estos servicios. De ninguna manera GO ASSISTANCE podrá contratar estos servicios en nombre del Beneficiario ni tampoco tomar a cargo algún tipo de gasto. La información completa (costos, características del servicio, horarios, disponibilidad, nombres, contactos, etc.) para avanzar con alguno de estos servicios le será brindada al Beneficiario del Producto GO ASSISTANCE de manera escrita por el medio digital que elija (mail o WhatsApp).

Los costos de estos servicios, contratados por el Beneficiario, serán íntegramente a su cargo y GO ASSISTANCE no será responsable por las consecuencias de su contratación, cancelación y/o cualquier otra complicación del servicio que pudiera surgir, lo cual es completamente ajeno al accionar de GO ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.16.2.2 Si el producto contratado por Ud. contemplase los siguientes servicios, y únicamente ante su solicitud, GO ASSISTANCE realizará todas las gestiones necesarias para poderlos coordinar con éxito, según los siguientes alcances y limitaciones, respetando la responsabilidad económica por cada concepto indicado en su voucher:

a) Envío de Objetos olvidados: GO ASSISTANCE organizará y le pagará o reembolsará al Beneficiario el costo del envío de los objetos robados y posteriormente recuperados, o simplemente olvidados por el Beneficiario durante su viaje, hasta el límite indicado en el producto contratado, siempre que el valor de dichos objetos supere el límite indicado por este beneficio.

b) Repatriación por quiebre de Cía. aérea: GO ASSISTANCE le reembolsará al Beneficiario, hasta el límite indicado en su voucher por este concepto, por la compra de un nuevo pasaje aéreo para el regreso a su país de residencia habitual y permanente en caso de cancelación de servicios como consecuencia de concurso o insolvencia del transportista aéreo.

Para aplicar a este reembolso, el Beneficiario deberá presentar ante GO ASSISTANCE:

- certificado emitido por la línea aérea donde se confirme que su pasaje original de regreso no podrá ser utilizado, explicando los motivos.

- factura original y comprobante de pago por la compra del nuevo pasaje de regreso a su país de residencia.

Este beneficio no aplicará cuando la compañía aérea fuera insolvente o se hubiera conocido cualquier previsión

de insolvencia en la fecha de reserva y/o pago del viaje.

GO ASSISTANCE, podrá subrogar en las acciones y derechos del asegurado, hasta el límite de la cantidad indicada, para reclamar contra el transportista aéreo.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.17- Transferencia de fondos:

7.17.1- Ante situaciones de emergencia: En caso de emergencia, robo o fuerza mayor justificada durante el viaje del Beneficiario y con el Producto GO ASSISTANCE en vigencia y de acuerdo a disposiciones y legislaciones cambiarias vigentes, GO ASSISTANCE a su exclusivo criterio y por solicitud del Beneficiario, podrá colaborar con el giro de dinero de acuerdo a los medios existentes, siempre que la suma solicitada haya sido previamente entregada a GO ASSISTANCE en efectivo y en moneda dólar americano, en alguna de sus oficinas por un tercero autorizado en nombre del Beneficiario. Todo gasto relacionado con motivo de dicha transferencia, tales como impuestos, gastos administrativos, estarán a cargo del Beneficiario que le serán debidamente informados antes de utilizar efectivamente este beneficio.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.17.2- En concepto de Fianza: En caso que, con motivo de un accidente, el Beneficiario sea detenido por imputársele responsabilidad criminal, de acuerdo a disposiciones y legislaciones cambiarias vigentes, GO ASSISTANCE a su exclusivo criterio y por solicitud del Beneficiario, podrá transferir de acuerdo a los medios existentes el monto a fin de afrontar la fianza que le fuera exigida para lograr su libertad condicional, siempre que la suma solicitada haya sido previamente entregada a GO ASSISTANCE en efectivo y en moneda dólar americano, en alguna de sus oficinas por un tercero autorizado en nombre del Beneficiario. Todo gasto relacionado con motivo de dicha transferencia, tales como impuestos, gastos administrativos, estarán a cargo

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

del Beneficiario que le serán debidamente informados antes de utilizar efectivamente este beneficio.

7.18- Asistencia Legal: Los servicios que a continuación se detallan podrán ser brindados por GO ASSISTANCE siempre y cuando no sea el Beneficiario quien decida iniciar acciones legales y el accidente no sea parte de alguna de las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para estos tipos de servicios y las estipuladas en la cláusula 9 de las presentes condiciones generales.

GO ASSISTANCE no tendrá ningún tipo de responsabilidad por la tarea del profesional que haya recomendado como tampoco si el Beneficiario optare por otro distinto al recomendado, en virtud de lo cual el Beneficiario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en contra de GO ASSISTANCE por haber propuesto al profesional o si este fuera elegido directamente por el Beneficiario.

Sin perjuicio de la opción que ejerciera el Beneficiario entre el abogado recomendado por GO ASSISTANCE o uno distinto elegido por él, regirán sin excepción y de igual forma los topes que se detallan en el producto GO ASSISTANCE adquirido para el pago de honorarios del abogado y/o gastos causídicos.

7.18.1 Ante accidentes: Si el Beneficiario necesitase de asesoramiento legal para defenderse, únicamente, en caso de habersele imputado responsabilidad como consecuencia de un accidente fuera del país de domicilio oficial, GO ASSISTANCE pondrá un abogado a disposición del Beneficiario y tomará a cargo sus honorarios a los efectos de brindarle la asistencia legal que correspondiere, hasta el tope máximo específico indicado en esta cláusula.

7.18.2 Por usurpación GO ASSISTANCE garantiza, hasta el límite indicado en el producto contratado, los gastos para la defensa de los intereses del Beneficiario en los conflictos que se planteen con relación a la ocupación

ilegal de su vivienda habitual ubicada en su país de residencia permanente.

7.18.3 Para la Defensa Penal: Si el Beneficiario necesitase de asesoramiento legal para defenderse en caso de habersele imputado responsabilidad penal como consecuencia de un accidente fuera del país de domicilio oficial, GO ASSISTANCE pondrá un abogado a disposición del Beneficiario y tomará a cargo o reembolsará sus honorarios a los efectos de brindarle la asistencia legal penal que correspondiere, hasta el tope máximo específico indicado en esta cláusula. Quedan excluidos los hechos deliberadamente causados por el Beneficiario según sentencia judicial firme.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.19- Responsabilidad Civil como consecuencias de accidentes: Si como consecuencia de un accidente causado por el Beneficiario de manera involuntaria durante su viaje, fuera obligado a responder económicamente por los daños causados a terceros, ya sean daños materiales, corporales o patrimoniales, GO ASSISTANCE podrá tomar a cargo hasta el límite indicado en el voucher para este concepto, al igual que los costos asociados y necesarios para reparar y resarcir económicamente a terceras personas a las que le haya provocado o causado un daño de manera involuntaria. Esto puede incluir, por ejemplo, daños a la propiedad de un hotel, o lesiones a otras personas. Para poder llevar adelante este beneficio:

- a) El accidente involuntario que el Beneficiario haya causado, no debe haber sido como consecuencia de un acto o hecho ilícito, conforme a las leyes del lugar en que ocurrieron, ni estar comprendido por ninguna de las exclusiones del servicio según se detallan en la cláusula 9.- EXCLUSIONES de las presentes Condiciones Generales.
- b) El Beneficiario deberá demostrar fehacientemente lo involuntario de su accidente, al igual que el reclamo recibido que lo obliga a responder económicamente por dichos daños.
- c) No deberá haber ninguna empresa, tercero u otra compañía que brinde este mismo beneficio.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.19- Acompañamiento de menores: Cuando el Beneficiario adulto viajara junto a uno o más menores de 15 (quince) años, como única compañía, también Beneficiarios del servicio de GO ASSISTANCE y como consecuencia de una enfermedad o accidente durante el viaje, el Beneficiario adulto debiera ser hospitalizado, encontrándose imposibilitado de ocuparse del/los menores, GO ASSISTANCE, a su exclusivo criterio, coordinará y reembolsará, o tomará a cargo el traslado de un acompañante adulto, en clase económica, en las condiciones y medios de transporte más convenientes, para que el mismo únicamente acompañe al/los menor/es de regreso al domicilio de residencia oficial. En caso que el acompañante trasladado quiera permanecer en el destino junto con los menores y no quiera regresar de inmediato al país de residencia oficial de estos, toda responsabilidad y gastos que se incurran por esta decisión serán íntegramente responsabilidad del Beneficiario y/o del acompañante trasladado. Las penalidades en los tickets de la compañía de transporte por cambios de fecha, de categoría y/o cualquier otro motivo, estarán comprendidas dentro del tope máximo específico correspondiente al presente servicio.

Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL y que incluyan este beneficio, se procederá a abonar o reembolsar la penalidad que estipule la compañía de transporte para que el/los menores puedan regresar hasta la terminal de transporte cercana a su Domicilio Oficial.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.20- Traslado de un familiar: En caso que el Beneficiario estuviese viajando solo y el médico tratante prevea que deba ser hospitalizado por un lapso mayor de 5 días, dentro de la vigencia del producto GO ASSISTANCE, y que la misma se haya autorizada por el departamento médico de GO ASSISTANCE, esta se hará cargo del costo

del traslado de un familiar para que acompañe al Beneficiario durante dicho período de hospitalización. Se deja constancia que GO ASSISTANCE procederá a elegir a su exclusivo criterio el medio más idóneo para el traslado, siempre teniendo en cuenta el límite estipulado para este servicio como así también las necesidades del Beneficiario y su familiar, dependiendo de cada caso en particular.

Este servicio operará bajo el sistema de reembolso siendo condición excluyente para que proceda este beneficio, que el familiar adquiera el pasaje bajo la modalidad ida y vuelta en la misma empresa de transporte. GO ASSISTANCE no procederá a reembolsar bajo ningún aspecto el costo por la compra de un pasaje que se haya efectuado en una empresa distinta de aquella con la cual se comprara el pasaje inicialmente.

Las penalidades en los tickets de la compañía de transporte por cambios de fecha, de categoría y/o cualquier otro motivo, estarán comprendidas dentro del tope máximo específico correspondiente al presente servicio.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.21- Gastos de hotel de un familiar: Cuando GO ASSISTANCE hubiere autorizado y/o efectuado el traslado de un familiar del Beneficiario conforme lo estipulado en la cláusula anterior (7.22), esta se hará cargo o reembolsará los gastos de la estancia del familiar trasladado por un período máximo de 5 (cinco) días. Se deja constancia que a expresa solicitud del Beneficiario y/o su familiar, GO ASSISTANCE procederá a elegir a su exclusivo criterio el lugar más idóneo para la estancia, siempre teniendo en cuenta el límite estipulado para este servicio como así también las necesidades del Beneficiario y su familiar, dependiendo de cada caso en particular. El presente servicio solo contempla los gastos por alojamiento y queda expresamente excluido cualquier otro gasto como pudieren ser aquellos por comidas, traslados y afines que el Beneficiario y/o su familiar pudieren erogar en el mencionado plazo.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.22- Traslado de un ejecutivo reemplazante: En caso que el Beneficiario se encontrare en viaje de negocios y tuviera que ser hospitalizado a consecuencia de una emergencia médica que le impidiera proseguir con el objetivo laboral de su viaje, y dicha hospitalización fuera autorizada por el departamento médico de GO ASSISTANCE, esta se hará cargo del costo del pasaje, en clase económica, en el medio más idóneo para el traslado a exclusivo criterio de GO ASSISTANCE, de la persona que la empresa para la cual trabaje designe a fin de reemplazar en sus actividades laborales al Beneficiario hospitalizado. GO ASSISTANCE reembolsará o coordinará la compra del pasaje que estará sujeto a la disponibilidad de las empresas de transporte. Será condición excluyente que el reemplazante tenga al momento de iniciar el viaje y por toda la duración del mismo, el mismo producto de asistencia de GO ASSISTANCE que posea el Beneficiario hospitalizado.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.23- Invalidez Total y Permanente: En caso que con motivo de un accidente el Beneficiario, estando en viaje con un producto GO ASSISTANCE vigente que incluya este beneficio, sufriera lesiones que le generen una incapacidad total y permanente, GO ASSISTANCE le podrá abonar al Beneficiario hasta un monto máximo específico indicado en el producto GO ASSISTANCE adquirido.

IMPORTANTE: Entiéndase como incapacidad permanente una invalidez permanente determinada con prescindencia de la profesión u ocupación del Beneficiario, causada únicamente por un accidente.

La suma máxima estipulada es la indicada en su voucher. El monto del pago estará determinado por la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según los porcentajes que se indican a continuación:

(1) Estado absoluto e incurable de alienación mental, que no permita al Beneficiario ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida: 100%

(2) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente: 100%

IMPORTANTE: Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Monto Máximo Global no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante la vigencia del Producto GO ASSISTANCE adquirido. Por lo tanto, se aclara que el monto de dinero disponible para el pago de este beneficio estará incluido dentro del Monto Máximo Global del producto adquirido.

En caso de un accidente que involucre a más de un Beneficiario, la responsabilidad máxima de GO ASSISTANCE por todos los Beneficiarios afectados no será mayor al monto indicado en su voucher como Monto Máximo Global por evento Múltiple.

7.23.1 Exclusiones:

7.23.1.1 Corresponderán todas las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para este tipo de servicio y las estipuladas en la cláusula 9.

7.23.1.2 Este beneficio no será válido a ningún efecto dentro del país de residencia del Beneficiario, ni dentro del país de emisión de la tarjeta, ni dentro del país donde se encuentre el Beneficiario en el momento de adquirir la misma.

7.23.2 Otras disposiciones:

7.23.2.1 Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado.

7.23.2.2 Cuando la invalidez parcial llegue al 80% se considerará invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma indicada.

7.23.3 **Requisitos para obtener el pago:** GO ASSISTANCE brindará este servicio siempre y cuando la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata, o como máximo dentro de las primeras 72 horas del accidente que le haya generado la invalidez total y permanente.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.24- Up Grades: GO ASSISTANCE pone a disposición del Beneficiario algunos servicios adicionales (Up Grades). Estos servicios adicionales solo estarán incluidos dentro del producto siempre y cuando el Beneficiario los haya contratado y pagado junto con la compra del producto original o posterior a la misma, pero siempre y cuando la vigencia del producto original no haya comenzado y/o el Beneficiario no haya iniciado su viaje, lo que suceda primero. Por lo tanto, una vez que el voucher del Beneficiario haya iniciado vigencia no podrá contratar ningún Up Grade y de igual manera si el Beneficiario contrata algún Up Grade con la vigencia comenzada y/o el viaje iniciado este servicio no podrá ser utilizado. Los Up Grades no están disponibles para los productos que son adquiridos con el beneficiario en viaje ni tampoco para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL.

7.24.1- Up Grade Robo de Electrónicos móviles y portables:

a) Los bienes amparados por este Up Grade son: Notebooks/Netbooks/Laptops/Tablets/Ibooks/Smartphones (a excepción de los que se detalla en 7.28.1.3 y 7.28.1.4)

b) El Robo es el único evento que se encuentra contemplado en este Up Grade. El robo debe ocurrir durante un viaje, dentro de la vigencia del producto GO ASSISTANCE, con el Up Grade emitido bajo las condiciones informadas en 7.28 y siempre y cuando el Beneficiario haya atravesado el sector de Migraciones de su país de residencia y hasta que haya regresado al mismo sector en su país de residencia.

c) La suma asegurada para aplicar a este Up Grade se calculará sobre el costo de reposición del bien robado y hasta el límite máximo indicado en su voucher.

IMPORTANTE: Lo que corresponda abonar se le deducirá una franquicia por evento del 20 % (veinte por ciento) a cargo del Beneficiario.

7.24.1.2- Requisitos para obtener el pago:

1. GO ASSISTANCE se reserva el derecho de pagar por el robo del bien amparado. El presente beneficio actuará

única y exclusivamente en defecto o insuficiencia de cualquier otro servicio o seguro que exista o pueda existir sobre los mismos bienes amparados, contratado por el propio Beneficiario como tomador del mismo o cualquier otro tomador en beneficio del Beneficiario.

2. El Beneficiario deberá comunicar a GO ASSISTANCE, de inmediato o, en el plazo máximo de 72 hs. (veinticuatro horas), bajo pena de pérdida de este Up Grade, la existencia o posible existencia del siniestro, comunicando las circunstancias exactas en que se haya producido el robo.

3. El Beneficiario deberá realizar la denuncia policial al momento de ocurrido el robo y la misma deberá ser coincidente con lo informado a GO ASSISTANCE.

4. La denuncia policial, el voucher con el Up Grade contratado, las copias del pasaporte deberán ser enviados a GO ASSISTANCE, al igual que cualquier otro documento que se le solicite al Beneficiario.

5. Todos los pagos descriptos se abonarán en la moneda local del país de residencia del Beneficiario.

7.24.1.3 Exclusiones:

No serán pagados por GO ASSISTANCE el robo producido como consecuencia de:

- a) Actos ilegales, fraude o abuso de o con respecto a los bienes asegurados.
- b) El uso comercial de los bienes amparados, por ejemplo, para exposición o para la venta.
- c) Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Beneficiario o personas allegadas.
- d) Hurto o extravío.
- e) Robo en el alojamiento donde el Beneficiario se encuentre hospedado.
- f) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- g) Transmutaciones nucleares, hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- h) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad de quien se la arroge.
- i) Dolo o culpa grave del Beneficiario.

7.24.1.4 Bienes no amparados por el Up Grade:

- a) Equipos electrónicos utilizados por razones relacionadas con la salud, incluyendo, pero no limitándose a audífonos y marcapasos.
- b) Bienes adquiridos con fines comerciales, incluyendo insumos o herramientas para comercio o profesión.
- c) Equipos Electrónicos Portátiles adquiridos en el exterior.
- d) Accesorios de Notebook/Netbook/Laptop/Tablet/Ibooks/Smartphone, tales como equipos manos libres, cargadores, baterías, tarjetas complementarias, fundas y todo otro accesorio secundario.
- e) Los despachados para su transporte en cualquier medio de transporte, aun cuando los mismos sean despachados en vuelos internacionales.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.24.2- Up Grade Enfermedades Preexistentes

GO ASSISTANCE se hará cargo hasta el Tope Máximo Específico indicado en el Up Grade contratado por el Beneficiario, por los gastos médicos generados ante enfermedades preexistentes, en un todo de acuerdo con lo expresado en la cláusula "7.1.2- Servicio de Asistencia Médica en caso de enfermedad preexistente".

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.25- Cancelación de Viaje: Cuando el Beneficiario deba cancelar su viaje de forma necesaria e inevitable, GO ASSISTANCE podrá reembolsarle la pérdida irrecuperable o la retención que le realice la Empresa de Turismo,

Línea Aérea o Empresa de Cruceros (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo) de aquellos depósitos o gastos realizados por anticipado por los servicios que formen parte del viaje, a saber: Servicios de transporte terrestres o aéreos; Gastos de alojamiento; Excursiones y Espectáculos.

Entiéndase que la cancelación del viaje significa que el Beneficiario no realizará el viaje, dejando por fuera de este beneficio cualquier tipo de cambio que realice, incluyendo, pero no limitando a: la fecha del viaje (sea para postergarlo o para anticiparlo), cambio de pasajero, etc.

Este beneficio no aplica para la devolución de dinero de los gastos que el Beneficiario tenga que realizar para poder cancelar su viaje o como consecuencia de la cancelación del mismo.

7.25.1 Motivos aceptados para aplicar al beneficio: Solo se procederá al reembolso cuando la cancelación del viaje se produzca en forma necesaria e inevitable por los siguientes motivos:

A) Por motivos de salud:

1. Fallecimiento, accidente o enfermedad grave del Beneficiario o familiar directo: padre, madre, cónyuge, hijo, hermano. Entendiéndose por enfermedad grave una alteración de la salud que implique hospitalización o que imposibilite al Beneficiario iniciar el viaje en la fecha consignada.
2. Fallecimiento, accidente o enfermedad grave del acompañante. Se entiende por acompañante la persona que comparte la misma habitación del hotel o la misma cabina de crucero.
3. Citación por trasplante de un órgano del Beneficiario, su cónyuge o familiar directo en primer grado, siempre que ya estuviese en lista de espera al momento de contratar tanto el viaje como el producto GO ASSISTANCE.
4. Complicaciones en el embarazo hasta la semana 26 (veintiséis) de gestación.
5. Diagnóstico positivo de Covid-19 del Beneficiario, dentro de los 15 días anteriores a su viaje, o que permanezca internado en un Hospital al momento de la fecha de inicio del mismo, por lo que sea imposible la iniciación de dicho viaje.

B) Por causas legales, para todos los casos el Beneficiario tuvo que haber recibido la notificación con posterioridad a la contratación del producto GO ASSISTANCE.

1. Citación, como parte o testigo, por un tribunal a una audiencia que no admita suspensión o prórroga.
2. Convocatoria como miembro de mesa electoral a nivel nacional o provincial.
3. Entrega en adopción de niño que coincida con las fechas previstas del viaje. Quedando excluidos los viajes o trámites previstos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción.
4. Convocatoria oficial del Beneficiario para trámites de divorcio, que no admita suspensión o prórroga. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con abogado propio.

C) Por Motivos Laborales:

1. Despido laboral del Beneficiario, siempre que al momento de la compra del producto GO ASSISTANCE no existiera comunicación verbal o escrita informándolo. Se excluye despido justificado.
2. Incorporación del Beneficiario a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba su último trabajo, siempre que sea con contrato laboral de duración superior a 6 meses y que la incorporación a la nueva empresa se produzca con posterioridad a la compra del producto GO ASSISTANCE. Este beneficio será también válido cuando la incorporación se efectúe desde una situación de desempleo.
3. Traslado forzoso del trabajo por un período superior a 6 meses.
4. Prórroga del contrato laboral del Beneficiario.

D) Por Causas Extraordinarias:

1. Daños por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales, que las hacen inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.
2. Anulación de la boda del Beneficiario que estuviera prevista con anterioridad a la compra del producto GO ASSISTANCE.
3. Robo del vehículo propiedad del Beneficiario que impida el inicio del viaje.

7.25.2 Requisitos para aplicar a la cancelación de viaje: la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados no dará lugar a la indemnización:

1. Haber pagado previamente la totalidad del precio del paquete turístico o cabina a la Empresa de Turismo o Empresa de Cruceros, al igual que el total de los gastos por los servicios de transporte terrestres o aéreos.
2. Comunicarse con la Central de GO ASSISTANCE e informar la emergencia sufrida como máximo hasta 48 hs. posteriores de producida la misma y siempre antes que inicie la vigencia del producto GO ASSISTANCE.

3. Proporcionar la documentación original que acredite la totalidad de los gastos realizados ante la Empresa de Turismo, Línea Aérea o Empresa de Cruceros y también la documentación original que confirme el reembolso realizado por la Empresa de Turismo, Línea Aérea o Empresa de Cruceros.

4. Proporcionar toda la documentación necesaria que GO ASSISTANCE solicite para acreditar cada uno de los eventos que pudieron generar la cancelación del viaje, incluyendo, pero no limitado a Reportes médicos, Certificados de defunción, Documentos vinculares que acrediten parentesco, Notificaciones judiciales, Telegramas, Cartas Documentos, Denuncia Policial, etc.

7.25.3 Exclusiones:

1. El carácter de la enfermedad grave o del accidente que motiven la cancelación del viaje por parte del Beneficiario será determinado por el Departamento Médico de GO ASSISTANCE.

2. Recaídas y convalecencias y todas las afecciones en curso de tratamiento antes de la fecha de inicio del viaje.

3. Enfermedades mentales, trastornos psíquicos y tratamientos psicológicos incluyendo terapia ocupacional.

4. Enfermedades o accidentes producidos por o derivados del consumo de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin orden médica o alcohol.

5. Estado de embarazo y parto, excepto de los embarazos hasta la semana 26 (veintiséis) de gestación.

6. Interrupción voluntaria del embarazo y sus derivaciones.

7. Enfermedades o accidentes derivados de cualquier acto o hecho ilícito, conforme a las leyes del lugar en que ocurrieron o del país de residencia en que participara el Beneficiario, ya sea en forma directa o indirecta.

8. Lesiones o enfermedades causadas por sí mismo o por terceros consentidas deliberadamente, el suicidio, enfermedades de transmisión sexual, y la libre exposición a peligros innecesarios (excepto en intentos de salvar una vida humana).

9. La participación del Beneficiario en o la práctica de trabajos manuales que impliquen el uso de equipos peligrosos en relación con una profesión, vuelos (excepto vuelos como pasajero con billete pago en una aeronave con licencia de transporte de pasajeros), el uso de vehículos motorizados de dos o tres ruedas, salvo que tenga permiso de conducción válido expedido en su país de residencia; entretenimiento profesional; deporte profesional; carreras (excepto a pie); competencias con motor, o cualquier prueba de velocidad o de resistencia.

10. Deberes operacionales o misiones en las que el Beneficiario sea miembro de las fuerzas armadas o policiales.

11. Que el Beneficiario haya adquirido su Producto GO ASSISTANCE en fecha posterior al evento que haya podido ser causante de la cancelación del viaje.

IMPORTANTE: En el caso que su producto GO ASSISTANCE incluya algún tipo de seguro dentro de sus beneficios, estos se le otorgan al Beneficiario sin costo adicional y se emiten de acuerdo a las disposiciones legales locales. GO ASSISTANCE adquiere los seguros para sus Beneficiarios y por lo tanto se reserva el derecho de introducir modificaciones en las coberturas o suspenderlas sin previo aviso de acuerdo con las disposiciones de las legislaciones de seguros locales. El texto completo de las pólizas se encuentra a disposición del público en las oficinas de GO ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.26- Interrupción de Viaje:

GO ASSISTANCE podrá reembolsarle al Beneficiario la pérdida irrecuperable o la retención que le realice la Empresa de Turismo, Línea Aérea o Empresa de Cruceros de aquellos depósitos o gastos realizados por anticipado por los servicios que formen parte del viaje que como consecuencia de la interrupción del mismo no los podrá gozar, a saber: Servicios de transporte terrestres o aéreos; Gastos de alojamiento; Excursiones o Espectáculos. Este beneficio no aplica para la devolución de dinero de los gastos que el Beneficiario tenga que realizar para poder interrumpir su viaje o como consecuencia de la interrupción del mismo.

7.26.1 Motivos aceptados para aplicar a la interrupción de viaje: Solo se procederá al reembolso cuando la interrupción del viaje se produzca en forma necesaria e inevitable únicamente como consecuencia de:

A) Diagnóstico positivo de Covid-19 durante su viaje, teniendo que permanecer en cuarentena o internado y que

por este motivo no pudiera continuar con su viaje o debiera suspender su curso.

7.26.2 Adicionalmente, en caso que el pasajero se encuentre en viaje y con diagnóstico positivo de Covid-19, se garantizarán los siguientes reembolsos:

1. Gastos de Alojamiento durante 14 días. Esto en caso que decidiera cumplir la cuarentena dentro del Hotel en el que se alojaba al momento de contraer Covid-19.
2. Gastos de alimentación durante el período de cuarentena de 14 días.

7.26.3 Requisitos para aplicar a la interrupción de viaje: la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados no dará lugar al reembolso.

1. Haber pagado previamente la totalidad del precio del paquete turístico o cabina a la Empresa de Turismo o Empresa de Cruceros, al igual que el total de los gastos por los servicios de transporte terrestres o aéreos.
2. Comunicarse con la Central de GO ASSISTANCE e informar la emergencia sufrida como máximo hasta 48 hs. posteriores de producida la misma y siempre y cuando el contacto sea dentro de la vigencia del producto GO ASSISTANCE.
3. Proporcionar la documentación original que acredite la totalidad de los gastos realizados ante la Empresa de Turismo, Línea Aérea o Empresa de Cruceros y también la documentación original que confirme el reembolso realizado por la Empresa de Turismo, Línea Aérea o Empresa de Cruceros.
4. Proporcionar toda la documentación necesaria que GO ASSISTANCE solicite para acreditar el evento que pudo generar la interrupción del viaje, incluyendo, pero no limitando a Reportes médicos.

7.26.4 Exclusiones:

1. Cuando el Beneficiario haya adquirido y/o emitido el producto GO ASSISTANCE fuera de su país de residencia y/o en el país donde solicita la asistencia y/o en el país de destino.
2. Cuando el Beneficiario haya adquirido su producto GO ASSISTANCE en fecha posterior a la confirmación positiva para Covid-19.

IMPORTANTE: En el caso que su producto GO ASSISTANCE incluya algún tipo de seguro dentro de sus beneficios, estos se le otorgan al Beneficiario sin costo adicional y se emiten de acuerdo a las disposiciones legales locales. GO ASSISTANCE adquiere los seguros para sus Beneficiarios y por lo tanto se reserva el derecho de introducir modificaciones en las coberturas o suspenderlas sin previo aviso de acuerdo con las disposiciones de las legislaciones de seguros locales. El texto completo de las pólizas se encuentra a disposición del público en las oficinas de GO ASSISTANCE.

PRESCRIPCIÓN: En virtud de lo arriba expuesto serán de plena aplicación las estipulaciones sobre prescripción establecidas en las legislaciones de seguros locales. Esto incluye la obligación de presentar la documentación completa requerida en cada caso dentro de los 365 días corridos a partir de la denuncia del evento a GO ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.27- Reembolso de entradas a Espectáculos y/o Eventos Deportivos:

GO ASSISTANCE podrá reembolsarle al Beneficiario la pérdida irrecuperable o la retención que le realice la empresa organizadora del espectáculo o evento deportivo de aquellos depósitos o gastos realizados por anticipado por la compra de las entradas/ingresos al espectáculo o evento deportivo que, como consecuencia de la interrupción del viaje, no los podrá gozar.

Este beneficio no aplica para la devolución de dinero de los gastos que el Beneficiario tenga que realizar para poder interrumpir su viaje o como consecuencia de la interrupción del mismo, ni tampoco para los gastos que se generen como consecuencia de la devolución y/o cancelación de las entradas/ingresos al espectáculo o evento deportivo.

7.27.1 Motivos aceptados para aplicar a este reembolso: Solo se procederá al reembolso cuando la interrupción del viaje se produzca en forma necesaria e inevitable únicamente como consecuencia de:

A) Fallecimiento, accidente o enfermedad grave del Beneficiario. Entendiéndose por enfermedad grave una alteración de la salud que implique hospitalización o que imposibilite al Beneficiario acudir al espectáculo o evento deportivo en la fecha consignada.

7.27.2 Requisitos para aplicar al reembolso: la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados no dará lugar al reembolso:

1. Haber pagado previamente la totalidad del precio de las entradas/ingresos al espectáculo o evento deportivo.
2. Comunicarse con la Central de GO ASSISTANCE e informar la emergencia sufrida como máximo hasta 72 hs. posteriores de producida la misma y siempre antes que inicie la vigencia del producto GO ASSISTANCE.
3. Proporcionar la documentación original que acredite la totalidad de los gastos realizados y también la documentación original que confirme el reembolso realizado por la empresa organizadora del espectáculo o evento deportivo.
4. Proporcionar toda la documentación necesaria que GO ASSISTANCE solicite para acreditar cada uno de los eventos que pudieron generar la cancelación del viaje, incluyendo, pero no limitando a Reportes médicos, Certificados de defunción, etc.

7.27.3 Exclusiones:

1. Cuando el Beneficiario haya adquirido y/o emitido el producto GO ASSISTANCE fuera de su país de residencia y/o en el país donde solicita la asistencia y/o en el país de destino.
2. Cuando el Beneficiario haya adquirido su producto GO ASSISTANCE en fecha posterior a la confirmación o posible confirmación de que no podrá concurrir al espectáculo o evento deportivo.
3. El carácter de la enfermedad grave o del accidente que motiven que no pueda acudir al espectáculo o evento deportivo será determinado por el Departamento Médico de GO ASSISTANCE.
4. Recaídas y convalecencias y todas las afecciones en curso de tratamiento antes de la fecha de inicio del viaje.
5. Enfermedades mentales, trastornos psíquicos y tratamientos psicológicos incluyendo terapia ocupacional.
6. Enfermedades o accidentes producidos por o derivados del consumo de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin orden médica o alcohol.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.28- Asistencia para Mascotas en viaje:

En caso de accidente y/o enfermedad no preexistente que genere la hospitalización de la mascota cuyo propietario sea el Beneficiario del servicio de asistencia al viajero, GO ASSISTANCE tomará a cargo los gastos de la asistencia veterinaria hospitalaria, medicación hospitalaria, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas, entre otros, siempre y cuando se trate de una emergencia comprobable donde la mascota termine hospitalizada. Este beneficio no está disponible para atenciones veterinarias ambulatorias aun cuando las mismas sean con carácter de urgencia.

En caso de fallecimiento de la mascota durante el viaje, GO ASSISTANCE organizará la repatriación de los restos, de regreso al país de su residencia oficial y tomará a su exclusivo criterio y cargo el medio de transporte, gastos de fétetro de traslado o cremación en el lugar del hecho (siempre que sea posible) y la respectiva urna para el transporte de las cenizas, realizando aquellos trámites administrativos en los que esté autorizado a intermediar, siempre que sean necesarios para la repatriación de los restos o cremación (según corresponda). Los gastos que se originen como consecuencias de velatorios y/o cualquier clase de ceremonias en el exterior no serán responsabilidad económica de GO ASSISTANCE.

Se deja expresa constancia, que todos los gastos dentro del país de residencia del domicilio oficial del Beneficiario y su mascota, tales como traslados, velatorios, fétetro definitivo, trámites funerarios e inhumación y/o cualquier gasto adicional no estarán a cargo de GO ASSISTANCE.

La validez de este servicio será la misma que posea el voucher GO ASSISTANCE de la persona propietaria de la mascota y con un máximo 90 días consecutivos.

Este beneficio es válido únicamente para perros y gatos, que no se encuentren descritos en las exclusiones particulares del presente beneficio. Las mascotas mencionadas serán las que hayan iniciado el viaje en el país de residencia de su propietario y que lo estén acompañando durante todo el viaje.

Requisitos particulares aplicables a este beneficio:

- a. Sólo se admitirán perros y gatos.
- b. Que la mascota tenga cuando menos cumplidos cuatro meses de edad y no sean mayores de ocho años.

- c. El propietario de la mascota deberá presentar la cartilla de vacunación completa y vigente, y en caso que la mascota sea menor a un año de edad, el propietario deberá acreditar haber recibido sus vacunas de refuerzo.
- d. La mascota al momento del viaje no deberá presentar ninguna enfermedad y deberá estar debidamente desparasitada, interna y externamente.
- e. Sólo aplicará para una mascota por persona.

Exclusiones particulares a este beneficio:

- i. No se tomará a cargo ningún tipo de control, exámenes investigativos, consultas veterinarias ambulatorias en general, estudios médicos, etc.
- ii. Vacunas y/o desparasitación. Enfermedades resultantes de la falta de desparasitación o vacunas.
- iii. Mascotas en gestación y menores de cuatro meses y mayores de ocho años de edad
- iv. Mascotas que, al momento del viaje, se presenten enfermas y/o se encuentren en tratamiento veterinario.
- v. Mascotas que no cuenten con la cartilla de vacunación completa y vigente.
- vi. Mascotas que no cumplan con las normas y requerimientos legales para traslado internacional.
- vii. Mascotas adoptadas o compradas en viaje. Al igual que mascotas de otros dueños o que no tengan dueños.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.29 - Traslado de Ocupantes:

En caso de un accidente de tránsito que involucre al vehículo del beneficiario, GO! ASSISTANCE cubrirá el reembolso de los gastos de traslado de los ocupantes del vehículo hacia el centro médico más cercano y adecuado para la atención de sus lesiones. Asimismo, se cubrirán los gastos de traslado de los ocupantes desde el centro médico hasta su domicilio posterior a su atención o a otro centro médico de mayor complejidad si fuere necesario, siempre y cuando cuente con autorización previa de la Compañía, en atención a las posibilidades y circunstancias del caso. De no haber ninguna lesión y que su empresa de seguro del vehículo contratada no lo contemple, también se cubrirá el reembolso de los gastos de traslado del lugar del accidente al domicilio dentro del monto específico establecido por su voucher.

Requisitos particulares aplicables a este beneficio:

- a) Informar a la central de asistencias de lo sucedido, brindar los datos de su empresa de seguro de vehículo y la de otros vehículos involucrados (de haberlos).
- b) Presentar la denuncia policial donde figuren los detalles del incidente.
- c) Enviar las facturas y los comprobantes de pago de los traslados cuyo gasto solicita.
- d) Enviar imagen de su registro de conducir vigente.

Exclusiones particulares a este beneficio:

- i. El titular del vehículo o responsable del alquiler y conductor del mismo debe ser el beneficiario.
- ii. Que el accidente no haya ocurrido debido a un acto imprudente, ilegal o riesgoso por parte del beneficiario.
- iii. Que el beneficiario/conductor no se haya encontrado bajo el efecto de alcohol o algún otro estupefaciente al momento del accidente o no cuente con registro de conducir vigente.
- iv. Que la cantidad de ocupantes del vehículo no exceda el límite máximo permitido para cada vehículo en particular conforme la legislación vigente del país donde ocurra el accidente.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.30 - Coordinación de Servicio de Grúa y Auxilio Mecánico:

En caso de avería o accidente del vehículo del beneficiario, GO! ASSISTANCE ayudará en la coordinación de la gestión del servicio de grúa otorgado por la cobertura de Asistencia Vehicular en la Póliza de Automotores

brindada por la compañía de seguros de la póliza contratada por el titular para trasladar el vehículo hasta el taller mecánico más cercano indicado por ellos, siempre y cuando que, en virtud del lugar de la avería o accidente, esto fuera posible. De no contar con la mencionada cobertura dentro de la póliza del vehículo, GO! ASSISTANCE apoyará en la coordinación del traslado vehicular al taller más cercano. Se deja expresa constancia que los costos y cualquier otro tipo de gastos serán a cargo del beneficiario, no pudiendo reclamarlos a GO! ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.31 - Pérdida de Excursiones y Reservas:

En caso de que el beneficiario sufra una enfermedad o accidente durante el viaje que lo incapacite para participar en las excursiones o actividades previamente reservadas, GO! Assistance reembolsará el costo total de las excursiones o actividades canceladas hasta el tope correspondiente a su producto, siempre y cuando la excursión o actividad previamente reservada no contemple la cancelación anticipada por este tipo de causales.

Requisitos particulares aplicables a este beneficio:

- a) Contar con un certificado médico donde el profesional indique por escrito que no se encuentra en condiciones de realizar la actividad contratada y los motivos. Este informe está sujeto a la evaluación de nuestra mesa médica para confirmar si esa determinación se corresponde con la afección sufrida por el beneficiario.
- b) Enviar una factura legal con validez fiscal del pago de la reserva o totalidad de la actividad o excursión.
- c) Que la dolencia o los síntomas no hayan surgido en forma previa a la fecha de compra de la actividad ni de su voucher.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR GO ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

7.32 - Asistencia Médica por Enfermedad o Accidente en País de Residencia

La prestación del servicio de asistencia médica se limita exclusivamente al tratamiento de la enfermedad aguda, repentina e imprevista, que imposibilite la normal continuación del viaje, siempre que sea diagnosticada, fehacientemente acreditada y el Beneficiario se encuentre a más de 150km de su domicilio.

El Beneficiario deberá contactarse con GO ASSISTANCE y solicitar autorización previa por cada una de las atenciones que requiera. La prestación incluye:

-Consultas médicas: El Beneficiario podrá solicitar los servicios de los profesionales y/o establecimientos médicos para realizar el diagnóstico y/o tratamiento de aquellas enfermedades agudas, repentinas e imprevistas y/o en caso de accidente, que imposibiliten la normal continuación del viaje. Se deja constancia que el Beneficiario deberá solicitar autorización previa a GO ASSISTANCE para que esta última coordine la consulta médica respectiva.

-Atención por especialista: Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no- preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara la atención por parte de un médico especialista - que no pueda esperar a ser efectuada al regreso a su domicilio- se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

-Exámenes médicos complementarios: Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no-preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara un examen médico complementario - que no

pueda esperar a ser efectuado al regreso a su domicilio-, se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

-Terapia de recuperación física: Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no- preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara una terapia de recuperación física se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE. GO ASSISTANCE podrá tomar a cargo hasta 10 (diez) sesiones de fisio-kinesioterapia, según prescripción médica, siempre y cuando dichas sesiones no puedan esperar a efectuarse al regreso a su domicilio.

-Intervenciones quirúrgicas: Se deja expresa constancia que el presente servicio solamente será brindado en los casos que la intervención sea impostergable e impida la normal continuación del viaje. Asimismo, como condición excluyente se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

-Terapia Intensiva y Unidad Coronaria: Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE.

-Internaciones: Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de GO ASSISTANCE. Se procederá a la internación en el centro asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio de GO ASSISTANCE y acorde a la afección y/o accidente que hubiera padecido el Beneficiario.

Aplicarán a este beneficio las limitaciones correspondientes a: Práctica Recreativa de Deportes y en Competencia para Amateurs, Asistencia Médica por Embarazo, Medicamentos Ambulatorios, Medicamentos por hospitalización y cualquier otro beneficio relacionado a la prestación de asistencia médica cuya cobertura sea inferior al monto habilitado para asistencia nacional.

Requisitos particulares aplicables a este beneficio:

-Enviar certificado que corrobore la dirección del domicilio real del Beneficiario: Factura de servicio a su nombre con la dirección o certificado de domicilio emitido en la comisaría más cercana.

-Corroborar la fecha de inicio del viaje: Enviar comprobantes que permitan verificar la fecha de inicio del viaje a más de 150km del domicilio (pasajes de tren, micro o avión, tickets de peaje o cargas de combustible donde figure la dirección).

-Compartir la confirmación escrita por parte de la prepaga nacional y/o Obra Social del Beneficiario donde aclare no tener cobertura del incidente por el que requiere asistencia.

7.33 Asistencia de Hogar dentro de País de Domicilio

La asistencia al hogar contará de los siguientes servicios:

A. SERVICIO DE CERRAJERÍA.

Limitado a USD100 por evento, hasta 3 eventos por año dentro del tope de Asistencia de Hogar de su producto. Reembolso de los gastos de reparación y/o apertura de chapas y cerraduras dañadas por ACCIDENTE o robo en las puertas exteriores que se encuentren trabadas y que impidan el ingreso o egreso al DOMICILIO RESIDENCIAL y que atenten contra la seguridad del hogar. En el caso de SERVICIOS de cerrajería se prestará el servicio en cualquier domicilio que solicite el BENEFICIARIO siempre y cuando este se encuentre presente sujeto a los topes monetarios y límites anuales.

B. SERVICIO DE PLOMERÍA.

Limitado a USD100 por evento, hasta 3 eventos por año dentro del tope de Asistencia de Hogar de su producto.

Reembolso de los gastos de reparación relacionados a fallas por rotura o fuga en las instalaciones hidráulicas y sanitarias que requieran reparación de EMERGENCIA por causar daño a DOMICILIO RESIDENCIAL.

No incluye la reparación de ningún artefacto, equipo u accesorio que se encuentre conectado a las instalaciones hidráulicas y sanitarias (lavatorios, bidet, inodoro, lavarropas, termotanques, calefones, griferías, etc.).

C.SERVICIO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Limitado a USD100 por evento, hasta 3 eventos por año dentro del tope de Asistencia de Hogar de su producto.

Reembolso de los gastos de reparación y restablecimiento del servicio de energía eléctrica por causa de un corte, cuando la falla se origine en el interior del DOMICILIO RESIDENCIAL y que corresponda al DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE. Reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves térmicas, interruptores (disyuntores) o fusibles dañados a causa de corte de energía; sólo en aquellas partes que pertenezcan a la instalación eléctrica del propio DOMICILIO RESIDENCIAL.

No incluye la reparación de ningún aparato o equipo que funcione con energía eléctrica, ni reposición de accesorios (lámparas, luminarias, balastos, etc.)

D. SERVICIO DE VIDRIERÍA.

Limitado a USD100 por evento, hasta 3 eventos por año dentro del tope de Asistencia de Hogar de su producto.

Reembolso de los gastos de mano de obra por instalación de vidriería con daños, instalados en posición vertical, que den a la línea municipal y atenten contra la seguridad del DOMICILIO RESIDENCIAL.

No incluye vidrios blindados, colocación en vidrios en altura, vidrios curvos, espejos.

Requisitos particulares aplicables a este beneficio:

- Dar aviso a GO ASSISTANCE dentro de las 72hs del incidente.
- Que el daño haya ocurrido dentro de la vigencia del producto adquirido.
- El Beneficiario debe presentar comprobantes del daño y relatar a detalle cómo se originó.
- Presentar facturas y comprobantes de pago legales con validez fiscal de las reparaciones realizadas.
- Que los daños no hayan sido ocasionados en ocasión de eventos de fuerza mayor como ser catástrofes naturales (tormentas, huracanes, tornados, terremotos, etc.) y/o disturbios civiles.

CAPITULO III – EQUIPAJES

8- Servicio para equipajes:

8.1- Localización de equipajes: En caso que al Beneficiario le extraviaran su equipaje, GO ASSISTANCE lo asistirá con todos los medios a su alcance a los efectos de ayudar a localizar el mismo. Queda expresamente aclarado que GO ASSISTANCE no asumirá responsabilidad de ninguna naturaleza por el extravío, sean o no localizados. GO ASSISTANCE únicamente ayudará al pasajero en todo lo que pueda a los efectos de poder encontrar el equipaje extraviado, pero no garantiza que el mismo pueda ser encontrado. Es imprescindible para poder desempeñar de la mejor forma este servicio que el Beneficiario se comunique con GO ASSISTANCE en forma inmediata luego de haber tenido conocimiento del extravío.

8.2- Reembolso de gastos por demora en la entrega del equipaje (superiores a las 6 horas): En el caso de que se produjera una demora en la entrega del equipaje por parte de la compañía aérea a un Beneficiario, por más de seis (6) horas después de la hora prevista para la recepción del mismo, GO ASSISTANCE procederá a reembolsarle los gastos incurridos en la compra de ropa, elementos de higiene y artículos de primera necesidad hasta la suma indicada en el producto GO ASSISTANCE adquirido por Ud.

8.2.1- En forma previa a efectuar el referido reembolso, el Beneficiario deberá enviar a GO ASSISTANCE los originales de las constancias por las compras efectuadas, conjuntamente con un detalle de los elementos comprados a los efectos que GO ASSISTANCE proceda a evaluar los gastos incurridos, reservándose el derecho de no reembolsar aquellos gastos que considere que no sean ropa y/o artículos que sean necesarios considerando el tipo y destino de viaje que el Beneficiario estuviera realizando. De igual manera no serán reembolsados los gastos realizados luego de confirmada la entrega del equipaje.

8.2.2- El Beneficiario tiene la obligación de notificar a GO ASSISTANCE de la demora en la entrega del equipaje por parte de la línea aérea de inmediato desde el aeropuerto o como máximo dentro de las 72 horas de haber

arribado a destino, como así también realizar la respectiva denuncia ante la línea aérea, completando y obteniendo el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) a los efectos que pueda operar el presente beneficio.

8.2.3- El presente beneficio aplica a equipajes demorados exclusivamente cuando hayan sido despachados en la bodega del avión y en vuelos internacionales. Se aclara que también estará contemplado el extravío en vuelos realizados entre dos ciudades en el exterior, aun dentro de un mismo país.

8.2.4- Se deja expresa constancia que este beneficio no aplica cuando la demora en la entrega del equipaje se produzca en ocasión de un vuelo de regreso a su país de origen en donde se encuentre su domicilio oficial y también se excluyen la demora en la entrega del equipaje en vuelos dentro del país de residencia del beneficiario.

8.2.5- Se deja expresa constancia que, para que este beneficio aplique, el equipaje debe ser despachado dentro del período de vigencia del producto. En caso que el equipaje haya sido despachado antes de haber iniciado la vigencia o una vez finalizada la misma, el beneficiario no podrá aplicar al referido reembolso.

8.2.6- El reembolso por estos gastos son por Beneficiario, por viaje y nunca podrá excederse del Monto Máximo específico por este concepto indicado en el producto adquirido por Ud. Se deja expresa constancia que por viaje se entiende desde el momento en que el Beneficiario parte del país de su residencia oficial hasta su regreso al mismo, independientemente de cuantos vuelos incluya ese viaje.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR ESTE BENEFICIO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE BENEFICIO.

8.3- Pago por pérdida definitiva del equipaje:

8.3.1 Cuando un Beneficiario sufriera el extravío de algún bulto (maleta o volumen) que sea parte del equipaje que hubiera registrado ante la línea aérea y el mismo no haya podido ser localizado, confirmándose por parte de la compañía aérea el extravío completo del mismo, GO ASSISTANCE procederá a abonarle al Beneficiario, de manera complementaria, U\$D 40 (cuarenta dólares americanos) por kilogramo despachado, hasta el monto máximo específico correspondiente al producto GO ASSISTANCE contratado.

Se entiende por pago complementario que el importe del mismo se determinará como la diferencia entre lo abonado por la línea aérea y el monto máximo por este concepto que se detalla en el producto GO ASSISTANCE adquirido. No será válido pago alguno por parte de GO ASSISTANCE si la indemnización de la compañía aérea iguala o supera el monto específico establecido en el producto GO ASSISTANCE para este concepto.

8.3.2 Para hacer uso de este beneficio se deberán cumplir los siguientes términos y condiciones:

8.3.2.1 Que el beneficiario haya despachado su equipaje en la bodega del avión del mismo vuelo internacional en el que viaja. Se aclara que estará contemplado también el extravío en vuelos realizados entre dos ciudades en el exterior, aun dentro de un mismo país. Se excluyen pérdidas en vuelos dentro del país de residencia del beneficiario.

8.3.2.2 Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país de residencia del Beneficiario, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo.

8.3.2.3 Que la pérdida del equipaje ocurra desde el momento en que el mismo es entregado al personal autorizado de la compañía aérea para ser embarcado y el momento en que deba ser entregado al pasajero al finalizar el vuelo. Se deja expresa constancia que cualquier robo o hurto que el pasajero sufriera de su equipaje antes que el mismo fuera despachado o luego que le fuera entregado no estará comprendido dentro de los alcances del presente pago y GO ASSISTANCE no abonará suma alguna bajo este concepto.

8.3.2.4 Que el Beneficiario efectúe la denuncia por falta de entrega del equipaje ante la línea aérea responsable a su llegada a destino, completando y obteniendo el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report)

8.3.2.5 Que el Beneficiario notifique a GO ASSISTANCE del extravío de inmediato desde el aeropuerto o como máximo dentro de las 72 horas de haber arribado a destino.

8.3.2.6 Será condición esencial para que opere el presente pago que la línea aérea haya confirmado la pérdida definitiva y haya hecho efectivo el pago indemnizatorio que le corresponda.

8.3.2.7 El Beneficiario tendrá la obligación de presentar los siguientes comprobantes a los efectos de acreditar la pérdida: Formulario P.I.R. original (Property Irregularity Report, constancia de la denuncia ante la línea aérea); pasaje o ticket electrónico donde consten los datos del vuelo; boarding pass y constancia del despacho del equipaje ante la línea aérea; copia del pasaporte o documento de viaje donde también consten las fechas del

viaje.

8.3.2.8 El pago se limita a un solo bulto (maleta o volumen) por Beneficiario, por viaje y nunca podrá excederse del Monto Máximo específico por este concepto indicado en el producto adquirido por Ud. Se deja expresa constancia que por viaje se entiende desde el momento en que el Beneficiario parte del país de su residencia oficial hasta su regreso al mismo, independientemente de cuantos vuelos incluya ese viaje.

8.3.2.9 Cuando dos o más Beneficiarios comparten el mismo bulto extraviado, se procederá a abonar el pago indicado más arriba a prorrata.

8.3.2.10 Se deja expresa constancia que, para que este beneficio aplique, el equipaje debe ser despachado dentro del período de vigencia del producto. En caso que el equipaje haya sido despachado antes de haber iniciado la vigencia o una vez finalizada la misma, el beneficiario no podrá aplicar al referido pago.

8.3.3 En ningún caso GO ASSISTANCE responderá por faltantes y/o daños parciales o totales producidos a su equipaje o al contenido del mismo.

8.3.4 Riesgos Excluidos:

El presente beneficio no contempla los perjuicios que el beneficiario pudiere sufrir como consecuencia de catástrofes naturales o calamidad pública, actos del gobierno, autoridades judiciales, policiales, aduaneras, migratorias y administrativas y de potencia extranjera, dolo del Beneficiario, riesgos de guerra, revolución, huelga, cierre patronal, motines o rebelión.

Asimismo, tampoco estarán incluidos en este beneficio cualquier equipaje que contenga animales, dinero (en cualquiera de sus formas), cheques, metales preciosos, obras de arte, sustancias estupefacientes o aún el hurto y/o robo de objetos del interior del equipaje.

8.3.5 No se tomará en consideración el contenido y/o el valor real del equipaje demorado y/o perdido.

8.3.6 El pago será cancelado en el país de emisión del voucher al tipo de cambio oficial vigente al día anterior al pago.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR ESTE BENEFICIO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE BENEFICIO.

8.4- Robo del equipaje en vía pública:

En los casos que el Beneficiario, estando únicamente en vía pública, sufriera el robo de su equipaje personal, GO ASSISTANCE podrá abonarle un monto de dinero, hasta el monto máximo específico correspondiente al producto GO ASSISTANCE contratado.

A los efectos de este beneficio se define vía pública a cualquier espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos y se entenderá por robo únicamente la sustracción cometida mediante violencia o intimidación al Beneficiario o fuerza en las cosas.

Para hacer efectivo este beneficio, será necesario que el Beneficiario realice la presentación de la denuncia ante la policía local y/o las autoridades competentes y que el relato de la misma sea coincidente con lo que informó a GO ASSISTANCE.

GO ASSISTANCE se reserva el derecho de solicitarle al Beneficiario la presentación de pruebas o documentos razonables con el fin de hacer efectivo el pago de este beneficio.

No están contemplados en este beneficio:

- a) El hurto del equipaje, entendiéndose por tal, la sustracción cometida al descuido, sin que medie violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- b) El olvido del equipaje.
- c) El robo del equipaje dentro del lugar de alojamiento, aeropuerto, restaurant y/o cualquier otro lugar que no sea en vía pública.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR ESTE BENEFICIO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE BENEFICIO.

CAPITULO IV - DISPOSICIONES

9.- EXCLUSIONES

9.1- GO ASSISTANCE no brindará servicio alguno, ni reembolsará ningún gasto cuando la solicitud de asistencia se deba a las siguientes circunstancias:

- 1) Terapias o controles médicos de cualquier tipo y sus consecuencias y/o agudizaciones que fueran relacionadas a toda dolencia crónica y/o preexistente conocida o no por el Beneficiario, aun cuando se trate de un debut de dicha dolencia crónica y/o preexistente.
- 2) Toda afección, agudización o dolencia acontecida como consecuencia de un viaje desaconsejado por cualquier médico que hubiera tratado al Beneficiario, o derivada de una actividad desaconsejada por dicho médico, u ocurrida en viaje durante el tratamiento y estudios complementarios de enfermedades preexistentes al viaje. En casos de constatare que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una Enfermedad crónica o preexistente, GO ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa, y en caso que se arribare a la conclusión que una es consecuencia de la otra no afrontará ningún tipo de gasto con relación a la asistencia.
- 3) Cualquier gasto relacionado a asistencias, procedimientos o tratamientos posteriores a la firma de un alta voluntaria por parte del Beneficiario, cuando los médicos tratantes han desaconsejado la misma y por lo tanto se considere médicamente imprudente.
- 4) Recaídas y convalecencias y todas las afecciones en curso de tratamiento antes de la fecha de inicio del viaje.
- 5) Enfermedades mentales, trastornos psíquicos, psiquiátricos y tratamientos psicológicos y psiquiátricos, incluyendo terapia ocupacional.
- 6) Enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente, alcoholismo.
- 7) Controles de tensión arterial, hipertensión y cualquier agudización y/o consecuencia de la misma. Se deja constancia que cualquier afección que sufra el Beneficiario por el presente motivo quedará expresamente excluida del servicio prestado por GO ASSISTANCE independientemente que el Beneficiario no haya tenido antecedente alguno de haber padecido dicha enfermedad.
- 8) Estado de embarazo y parto, excepto respecto de los embarazos inferiores a las veintiséis (26) semanas de gestación, siempre y cuando ocurran complicaciones dentro de ese período que sean claras e imprevisibles de acuerdo con lo que determine el departamento médico de GO ASSISTANCE. Los estados de embarazo posteriores a la semana 26 de gestación están excluidos cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.
- 9) Enfermedades o Accidentes derivadas de cualquier acto o hecho ilícito, conforme a las leyes del lugar en que ocurrieron, en que participara el Beneficiario, ya sea en forma directa o indirecta.
- 10) Suicidio. Intento de suicidio y sus consecuencias.
- 11) Enfermedades o Accidentes resultantes por tratamientos realizados con profesionales que no fueran designados o autorizados por GO ASSISTANCE.
- 12) Tratamientos homeopáticos, quiroprácticos, acupuntura, curas termales, y cualquier otro tipo de medicina alternativa.
- 13) Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes invernales fuera de pista reglamentarias y autorizadas, trekking, alpinismo, andinismo, escalamiento de montañas, parasail o parapente, aladeltismo, paracaidismo, planeadores, aviación deportiva, globo aerostático, mountain bike o ciclismo de montaña, sandboard, automovilismo, motociclismo, motocross, cuatriciclos, vehículos todo terreno, cualquier clase de competencia tanto de pericia como de velocidad en vehículos mecánicos. Ski acuático, jet ski, wave runner o motos de agua, moto de nieve, snowboard, surf, windsurf, kitesurf, rafting, rugby, hockey sobre césped, sobre hielo o sobre patines, equitación en salto o en carreras, polo, boxeo, lucha, artes marciales de cualquier tipo, caza, paintball, buceo, espeleología, escalada de edificios, parkour, bungee jumping o puenting, salto base, rapel, al igual que cualquier tipo de ejercicio, ballet, danza de cualquier tipo, representaciones teatrales y artísticas de cualquier tipo o juego atlético de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o exhibiciones, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas, deportes extremos y cualquier otro deporte, juego, competencia o actividades que sean consideradas peligrosas, de alto riesgo o cuya práctica no se encuentre siendo desarrollada en un ámbito reglamentado o en campo de practica oficialmente habilitado para tal fin o sea ilegal. La presente enumeración es enunciativa y quedarán comprendidas dentro de esta exclusión todos los deportes, juegos o disciplinas de riesgo o peligrosos.

Para los productos que contemplen dentro de sus beneficios la cláusula “7.5.2-Deportes de alto riesgo y/o en

Competencia para deportistas profesionales”, los deportes de alto riesgo aceptados son los que se indican en dicha cláusula.

14) Las consecuencias derivadas del entrenamiento, capacitación, práctica o participación activa de cualquier tipo de deporte en competencia, siendo el beneficiario un deportista profesional. Esta exclusión no aplica para los productos que contemplen dentro de sus beneficios la cláusula “7.5.2-Deportes de alto riesgo y/o en Competencia para deportistas profesionales”.

15) Gastos para la compra, alquiler y/o reparación de audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, férulas, muletas, sillas de ruedas, marcapasos, desfibriladores implantables, nebulizadores, o respiradores ambulatorios, etc.

16) Gastos relacionados a material de osteosíntesis, prótesis u órtesis, que deba ser utilizado interna o externamente.

17) Visitas médicas de control, chequeos, aptos físicos, tratamientos programados, aplicación de vacunas, etc., que no sean expresamente autorizados por GO ASSISTANCE.

18) Todo pedido de consulta médica con el fin de solicitar a un profesional, una prescripción determinada, medicación, vacunas, certificado médico, licencia médica laboral, permiso de circulación.

19) Gastos de alimentación, estadía, combustible, traslados, llamadas telefónicas y todo otro gasto no contemplado explícitamente en el presente Contrato y que no haya sido previamente autorizado por GO ASSISTANCE.

20) No corresponderá el traslado o repatriación sanitaria o funeraria en aquellos casos en que el Beneficiario hubiera viajado con fines de tratamiento médico y/o como consecuencia de recibir dicho tratamiento requiera de estos servicios. Tampoco corresponderá el traslado o repatriación sanitaria o funeraria cuando la compra del producto GO ASSISTANCE es realizada con el Beneficiario en viaje mientras se encuentra hospitalizado y/o cuando se determine que la compra del producto es realizada porque existe la posibilidad de requerir estos servicios.

21) Gastos de hotel, comunicaciones, comidas, taxis y cualquier otro gasto inherente a los acompañantes del Beneficiario, aun cuando estos tengan o no contratado un Producto GO ASSISTANCE.

22) Enfermedades producidas por HIV, de transmisión sexual y aquellas originadas en enfermedades epidémicas, endémicas y/o pandémicas. Tampoco se abonarán ni reembolsarán gastos no médicos ni gastos médicos por tratamientos, vacunas y/o controles por enfermedades infecciosas tales como gripe aviar, gripe porcina (H1N1) y Síndrome respiratorio agudo grave (SARS). De igual manera quedan excluidos cualquier estudio y/o los tratamientos preventivos que se soliciten por haber estado el Beneficiario en contacto con personas que han padecido o se sospeche que hayan padecido dichas enfermedades.

23) Riesgos profesionales: Accidentes o enfermedades derivados del ejercicio de cualquier actividad laboral que estuviera realizando el Beneficiario incluyendo, pero no limitado a: trabajo en obras, andamios, alturas, pozos, utilización de maquinarias, instrumentos de corte, manejo o manipulación de mercancías u objetos pesados o peligrosos, productos tóxicos, corrosivos, explosivos o inflamables, trabajo en fuerzas armadas o seguridad, actividades agrícolas y transportistas. Ante cualquier dolencia sufrida por el beneficiario como consecuencia de una actividad laboral, su empleador deberá hacerse cargo de todos los gastos asistenciales de manera directa o mediante la activación de las entidades asistenciales y/o de seguros según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en el país donde se presente la enfermedad o accidente objeto del servicio. La exclusión aplica de igual manera para los accidentes laborales “in itinere” que son los que se producen al ir o al volver del trabajo.

24) Viajes aéreos en aviones no destinados o autorizados como transporte público.

25) Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se trate de legítima defensa). Al igual que las consecuencias de cualquier acto provocado dolosamente con culpa grave por el Beneficiario. A los efectos de esta cláusula, se entiende por “culpa grave” ala acción groseramente negligente cometida por el Beneficiario cuyo resultado, de obrar de esa manera, hubiera podido ser previsto por cualquier persona razonablemente diligente.

26) Actos riesgosos, imprudentes, negligentes. Las enfermedades o lesiones derivadas de actos notoriamente peligrosos o riesgosos, de grave imprudencia del Beneficiario, sean en forma directa o indirecta, así como las derivadas de imprudencia, negligencia, impericia y/o acciones temerarias en la conducción de cualquier tipo de vehículos, contraviniendo normas de tránsito y/o seguridad internacional o del país del que se trate, tanto

conducidos por el Beneficiario como por un tercero, incluso excursiones contratadas.

27) Quedan expresamente excluidas del servicio aquellas prestaciones que se deban a las siguientes enfermedades o sean consecuencia de ellas: hipertensión arterial, cáncer (cualquier sea su tipo y órgano afectado), litiasis biliar, litiasis renal, litiasis vesicular, diabetes, trombosis venosa y arterial, y úlceras de cualquier etiología. También se encuentran excluidos los procedimientos dialíticos, trasplantes y tratamientos oncológicos.

28) Todo tipo de asistencia (médica y no médica) y sus consecuencias cuando se determine la existencia de mentiras, ocultamiento de información, incluyendo el suministro de información falsa, incompleta o diferente de la realidad al igual que si actúa de mala fe presentando documentación fraudulenta o empleando pruebas falsas.

9.2- GO ASSISTANCE queda eximida de toda responsabilidad frente al Beneficiario cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de terrorismo y/o sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en las vías de comunicación, o cualquier otro hecho que no haya podido preverse o que previsto no se haya podido evitar, no haya podido prestar los servicios estipulados en el presente Contrato. Cuando se produzcan hechos de esta índole, GO ASSISTANCE se compromete a dar cumplimiento a la prestación, en la medida que fuere posible, después de haber cesado los mismos, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

IMPORTANTE: Una vez agotado el límite correspondiente al Monto Máximo Global correspondiente, cesará toda responsabilidad por parte de GO ASSISTANCE, no teniendo derecho el Beneficiario a ninguna prestación ni reembolso relacionados con los servicios cuyo límite de gastos se ha agotado, con prescindencia del lapso pendiente de vigencia del producto que pudiera corresponder y de otros productos de Asistencia emitidos a su nombre para el mismo viaje.

10.- LIMITE DE EDAD

Se deja expresa constancia que GO ASSISTANCE tiene una gran variedad de productos dependiendo de la edad de los beneficiarios como así también de sus necesidades, en virtud de lo cual por favor lea con atención el voucher que le sea entregado con las condiciones particulares de contratación acerca de los servicios y topes contemplados de acuerdo a su edad.

11.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA/SERVICIO

11.1- El Beneficiario deberá solicitar los servicios asistenciales a GO ASSISTANCE mediante llamado telefónico, mail o escribiendo al WhatsApp de la Central de Asistencias de GO ASSISTANCE.

11.2- En dicho llamado telefónico mail, o contacto al WhatsApp, el Beneficiario deberá informar al operador de GO ASSISTANCE y/o el tercero que ella indique su nombre completo, el motivo de su contacto, números telefónicos exactos de contacto (con prefijos y códigos de áreas), n° de pasaporte o documento de viaje, el nombre del Producto GO ASSISTANCE del cual es beneficiario y/o y n° de afiliado, su ubicación geográfica, dirección de mail, la fecha de inicio del viaje, la fecha de regreso del viaje prevista.

11.3- En caso que el operador de GO ASSISTANCE lo solicite, el Beneficiario deberá enviar una copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de origen y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias, que confirmen las fechas mencionadas, si no fuera requerido pasaporte por las autoridades migratorias o si el mismo no ha sido sellado y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por GO ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje.

En el caso de los productos GO ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

11.4- Una vez recibido el llamado, mail o contacto al WhatsApp y confirmado los datos informados, GO ASSISTANCE procederá a coordinar la asistencia que correspondiere dependiendo la afección que fuera informada por el Beneficiario.

11.5- Se deja expresa constancia que las conversaciones pueden ser grabadas a los efectos de generar un mejor desarrollo de la asistencia, prestando el Beneficiario expresa conformidad con la eventual utilización de las llamadas o contactos realizados como elemento probatorio en caso de existir hipotéticos reclamos respecto del servicio brindado.

12.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

12.1- En todos los casos y para todos los servicios el Beneficiario se obliga a:

1. Realizar el llamado telefónico, mail o escribir al WhatsApp para solicitar la asistencia y obtener la autorización de GO ASSISTANCE antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.
2. En caso de que el Beneficiario por razones de fuerza mayor fehacientemente justificadas, no pueda obtener autorización previa de GO ASSISTANCE para su atención, deberá ponerse en contacto con la misma dentro del plazo improrrogable de 72 horas de ocurrido el hecho, lo cual podrá ser realizado por quien solicita la asistencia directamente u otra persona que éste designe.
3. Aceptar las soluciones propuestas por GO ASSISTANCE.
4. Autorizar a los profesionales o instituciones médicas intervinientes a revelar a GO ASSISTANCE, y/o a cualquiera de sus representantes por esta última autorizados, la Historia Clínica como así también toda información que le sea necesaria para efectivizar la garantía de los gastos de la hospitalización y/o tratamiento, así como también examinar todos los elementos relativos a los mismos y estas condiciones generales.
5. Realizar todos los estudios médicos y/o procedimientos que sean necesarios, ya sea solicitados por GO ASSISTANCE o por los profesionales médicos intervinientes, con el fin de obtener información precisa sobre el cuadro y diagnóstico, para llegar a una resolución.
6. Proveer la documentación que permita establecer la procedencia del caso, además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por GO ASSISTANCE y toda la información médica, inclusive la anterior al viaje, o de cualquier índole que le sea necesaria a GO ASSISTANCE para la correcta prestación de sus servicios.
7. Entregar a GO ASSISTANCE todos los billetes de pasaje que posea, en aquellos casos en que se solicite que GO ASSISTANCE se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasaje originales. GO ASSISTANCE responderá solamente por la diferencia mayor que pudiera existir cuando correspondiese.
8. Proveer la documentación de cualquier índole que permita realizar las gestiones solicitadas.

12.2- El Beneficiario por el presente autoriza a GO ASSISTANCE para obtener el libre acceso a su Historia Clínica ya sea mediante el otorgamiento una copia de la misma por parte de su médico personal, o de su empresa de Medicina Prepaga, Obra Social, etc.

Toda documentación requerida al Beneficiario (informes de auditoría médica de GO ASSISTANCE, Historia Clínica, estudios, etc., realizados en relación al Beneficiario), no podrá ser entregada a terceros que la soliciten, salvo autorización fehaciente del Beneficiario o requerimiento judicial.

12.3- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones liberará a GO ASSISTANCE de cualquier responsabilidad que pueda emanar de lo estipulado en el presente contrato.

13.- REEMBOLSOS

13.1- GO ASSISTANCE procederá al reembolso de los gastos efectuados en los siguientes casos y situaciones, siempre dentro de los límites establecidos para cada tipo de gasto, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Condiciones Generales:

1. Cuando exista autorización concedida previamente por GO ASSISTANCE, el Beneficiario deberá, presentar las facturas originales de los profesionales médicos intervinientes y/o centros médicos con clara indicación de diagnóstico, historia clínica, antecedentes de la enfermedad actual, formulario de ingreso en caso de internación emitido por el establecimiento asistencial, detalle de prestaciones y facturas de farmacias con descripción de medicamentos adquiridos, que deberán ser coincidentes en calidad y cantidad con los prescriptos (recetados) por el profesional médico actuante en la ocasión.
2. El Beneficiario deberá presentar también copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de origen y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias, que confirmen las fechas mencionadas, si no fuera requerido pasaporte por las autoridades migratorias o si el mismo no fuera sellado y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por GO ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje.

En el caso de los productos GO ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

3. En el supuesto que el Beneficiario, por razones de fuerza mayor, no hubiera podido cumplimentar la solicitud de autorización previa para que se brinde la atención, deberá proporcionar a GO ASSISTANCE todos los datos que le sean solicitados a los efectos de poder constatar el servicio obtenido, la validez de la emergencia que lo motivara y la imposibilidad de comunicación previa.

13.2- Se deja expresa constancia que lo estipulado en la presente cláusula es condición inalterable para que GO ASSISTANCE analice la solicitud de reembolso de los gastos afrontados por el Beneficiario, y proceda, en caso que correspondiere, a autorizar los mismos.

13.3- Omitido por cualquier circunstancia el cumplimiento de este requisito, GO ASSISTANCE quedará facultada para:

1. Denegar el reembolso conforme a la evaluación que resultare de auditar el gasto, o bien;
2. Proceder al mismo con un límite monetario máximo equivalente al que GO ASSISTANCE hubiera asumido en caso de contratar directamente la prestación a través de su red.

13.4- En todos los casos se deberá hacer mención expresa a la autorización concedida por GO ASSISTANCE durante la emergencia. Toda documentación referida a solicitud de reembolso de gastos deberá ser presentada dentro de los 30 (treinta) días corridos inmediatos a la finalización de la vigencia del servicio y/o viaje, lo que ocurra antes.

13.5- Las presentaciones fuera de este término, no serán tenidas en consideración y por ende GO ASSISTANCE quedará liberada de toda responsabilidad legal y económica.

13.6- En caso de accidente y adicionalmente a los requisitos enumerados en la presente cláusula, el Beneficiario deberá acompañar para el reconocimiento de gastos la denuncia policial correspondiente.

13.7- Se deja aclarado que no está incluido, en ninguno de los productos GO ASSISTANCE, el reembolso de llamados telefónicos a GO ASSISTANCE, así como aquellos gastos adicionales que pudiera haber ocasionado alguna de las llamadas realizadas por GO ASSISTANCE al teléfono de contacto del Beneficiario.

13.8- Cuando en razón del destino elegido por el Beneficiario, GO ASSISTANCE no pudiere coordinar la asistencia solicitada, esta quedará eximida de cualquier responsabilidad legal y económica, a excepción de reembolsarle al Beneficiario lo que haya efectivamente gastado en concepto de asistencia médica conforme las presentes Condiciones Generales, siempre y cuando presente los comprobantes originales que acrediten la erogación de los gastos reclamados dentro de plazo de 30 (treinta) días corridos de haber regresado al país. El importe a reembolsarse en ningún caso podrá superar los montos y topes máximos estipulados en las presentes Condiciones Generales, ni podrán ser superiores a los que hubiera tenido que abonar GO ASSISTANCE en el supuesto caso de haber tenido que coordinar la asistencia con un prestador de su red, dependiendo del país donde se haya efectuado.

13.9- Forma y plazo de pago: GO ASSISTANCE reembolsará al Beneficiario en la moneda de curso legal del país de origen indicado por el Beneficiario al momento de la compra de su producto, al tipo de cambio oficial vigente al día anterior al pago. GO ASSISTANCE no podrá tomar a cargo las comisiones, impuestos y/o gastos administrativos que las entidades bancarias, financieras, fiscales, estatales, públicas o privadas, al igual que las tarjetas de crédito, plataformas y/o medios de pago digitales le cobren al Beneficiario con motivo del reembolso, por lo tanto, dichos gastos serán exclusivamente a cargo del Beneficiario.

Una vez aprobado el reembolso, el plazo para realizar el pago, por parte de GO ASSISTANCE, será de 30 días corridos.

13.10- Las solicitudes de reembolso podrán iniciarse online a través de la página web o por correo electrónico y en caso que GO ASSISTANCE solicite la documentación original, la misma deberá ser enviada por el Beneficiario a la siguiente dirección: Panamá 1248, Piso 2, Dto. 3, Martínez, CP: 1640, Provincia de Buenos Aires, Argentina, o bien en sus filiales o representaciones y/o donde GO ASSISTANCE le informe.

14.- RED DE PRESTADORES

Las personas, profesionales y/o establecimientos a los cuales GO ASSISTANCE recomiende la derivación del Beneficiario son tenidos como agentes directos de la prestación del servicio de asistencia al viajero a favor del

Beneficiario, sin que GO ASSISTANCE tenga ninguna responsabilidad por su desempeño y atención, en razón de tal recomendación. Se deja expresa constancia que GO ASSISTANCE no tiene responsabilidad alguna por los costos o daños que el Beneficiario pudiese sufrir como consecuencia de una mala atención por parte de los prestadores, siendo estos últimos los únicos responsables de las consecuencias de su accionar.

15.- SUBROGACIONES

15.1- Se deja expresa constancia y el Beneficiario así lo acepta que, GO ASSISTANCE quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Beneficiario o a sus herederos contra terceras personas naturales o jurídicas en virtud del evento que ocasiona la asistencia prestada hasta la concurrencia de la totalidad de las sumas que fuera erogadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato. Asimismo, -y hasta la concurrencia de las sumas de dinero que hubiera desembolsado GO ASSISTANCE- el Beneficiario se compromete a entregar dentro de las 48 horas de recibido a GO ASSISTANCE todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) Compañía(s) de Seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Beneficiario y/o sus herederos tienen derecho.

15.2- Quedan comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercidos frente a las siguientes personas- sin considerarse la enunciación taxativamente-:

1. Terceros responsables de cualquier tipo de accidente: Todas aquellas empresas de transporte, en lo atinente a la restitución - ya sea total o parcial - del costo de pasajes que no hayan sido utilizados por el Beneficiario, cuando GO ASSISTANCE haya tomado a su cargo el traslado del mismo o de sus restos. En consecuencia, el Beneficiario cede irrevocablemente a favor de GO ASSISTANCE todos y cada uno de sus derechos y acciones comprendidos en la presente condición, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación que por el presente acepta en forma expresa. De negarse el Beneficiario a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a GO ASSISTANCE, ésta última quedará automáticamente relevada de la obligación de abonar los gastos de asistencia causados.

2. Otras compañías que cubran el mismo riesgo.

3. Servicios no Acumulativos / Complementariedad: En ningún caso GO ASSISTANCE brindará los servicios de asistencia al viajero establecidos en el presente Contrato, ni efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y cuanto el Beneficiario solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a GO ASSISTANCE.

16. Uso indebido del servicio – Facultades de cancelación

GO ASSISTANCE se reserva el derecho de cancelar el voucher y/o finalizar la prestación del servicio en cualquier momento, cuando detecte un uso abusivo, indebido o desproporcionado del mismo. Se considerará uso indebido, entre otros supuestos, la solicitud reiterada de asistencias que no revistan carácter urgente o que excedan el espíritu del servicio de asistencia médica en viaje, tales como atenciones frecuentes por patologías menores, consultas repetidas de escasa gravedad, o la utilización del servicio como reemplazo de una cobertura médica habitual o prepaga.

Asimismo, se podrá considerar uso indebido la concentración de múltiples asistencias en un corto período de tiempo, especialmente al inicio de la vigencia del voucher, lo que podrá motivar la evaluación y cancelación anticipada del mismo.

La cancelación por este motivo será debidamente informada al titular del servicio, sin derecho a reembolso ni extensión del período de cobertura, sin perjuicio de reintegrarle al titular la diferencia entre lo abonado por el servicio y los gastos de atención médica siempre y cuando estos últimos hayan sido menores.

GO ASSISTANCE se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del presente Contrato de Servicio, ya sea en forma total o parcialmente, en cualquier momento con el solo requisito de ponerlo a disposición de los Beneficiarios con 60 días de anticipación a la fecha de la entrada en vigencia de la respectiva modificación.